



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.ESP

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DENTRO DEL AVISO DE INVITACIÓN 009-2026, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

En Tocancipá, Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la jefe de oficina jurídica y de contratación procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del aviso de invitación No. 009 de 2026-/Selección simplificada No. 006-2026.

Propuestas evaluadas:

Propuesta No.	Proponente	C.C/ NIT	Fecha de radicación de la propuesta
1	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	-	06/04/2026

En el siguiente cuadro se marcará con un **SI CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA** al lado del documento referido si el documento reposa en la propuesta o si la misma carece de este.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES*
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
Carta de Presentación de la Oferta	NO CUMPLE	Aportan carta de presentación suscrita por el representante legal del consorcio, quien aporta matrícula profesional que lo certifica como ingeniero civil. Sin embargo, se evidencia que no esta diligenciado en su totalidad (valor de la propuesta, régimen del impuesto a las ventas, garantía de seriedad). Así mismo, la composición del consorcio no esta especificada. Página: 7 a la 14 Se otorga un (01) día hábil para que el proponente subsane y remita el documento.



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.ESP

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES*
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
Copia Cédula de Ciudadanía o Extranjería Representante Legal	CUMPLE	Aportan cédula de ciudadanía del representante legal del consorcio y de los consorciados. Página:19 y 20
Copia Libreta Militar Representante Legal	CUMPLE	Aportan libreta militar del representante legal del consorcio. Página: 22
Hoja de Vida Formato único- Función Publica	NO CUMPLE	Aportan hoja de vida de la función pública de los consorciados. Sin embargo, se evidencia que no se encuentran firmadas. Página:392 y 397 Se otorga un (01) día hábil para que el proponente subsane y remita el documento.
Formato Único Declaración de Bienes y Rentas Ley 2013 de 2019	NO CUMPLE	Se aporta declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019) de los consorciados. Sin embargo, se evidencia que tienen una fecha superior a seis meses de publicación. Página:393 a la 396 y 398 a la 401. Se otorga un (01) día hábil para que el proponente subsane y remita el documento.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 25 y 27



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.ESP

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES*
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
Certificado de Antecedentes Judiciales representante legal o persona natural	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 34 y 35
Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 30 y 32
Certificado Registro NACIONAL DE Medidas Correctivas RNMC Representante Legal	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 37 y 38
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica	CUMPLE	Se aporta certificado de las personas jurídica- consorciados, en el cual se constata que no registran anotaciones. Página:24 y 26
Certificado de Antecedentes Fiscales Persona Jurídica	CUMPLE	Se aporta certificado de las personas jurídica- consorciados, en el cual se constata que no registran anotaciones. Página:29 y 31
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP 72141120 83101500 72151100	CUMPLE	Se aportan Registros Únicos de Proponentes (RUP) con fecha 25 de marzo de 2026 y 30 de marzo de 2026. Se evidencia que los códigos 83101500 y 72151100 requeridos se encuentran registrados en las páginas 51 y 55, respectivamente. En cuanto al código 72141120, se



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.ESP

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES*
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
		verificará hasta el tercer nivel de clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del numeral 6.1.8 de los pliegos de condiciones definitivos; en consecuencia, se tiene en cuenta el código 72141100, el cual se encuentra en la página 50. Página:40 al 350 y 351 al 359
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	Aportan certificados de existencia y representación legal de los consorciados. Página: 361 a la 364
Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	CUMPLE	Aportan documento, en donde se evidencia la constitución del consorcio y la participación es la siguiente: - ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM SAS: 50% - GEO OBRAS INGENIERÍA SAS: 50% Página: 364 a la 367
Documentos otorgados en el exterior	NO APLICA	No aporta
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE	Se aporta la póliza de seriedad de la oferta CBS-100002743 y Anexo 0 expedida por seguros mundial, en la cual se evidencia el cumplimiento de la vigencia exigida y del porcentaje de amparo solicitado en los pliegos. Página:369 a la 384
Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los	CUMPLE	Se aporta certificado de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES*
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.		Social y parafiscales, suscrito por el Representante legal y revisor fiscal respectivamente de los consorciados. Página: 386 y 387
Copia de la inscripción, ante la DIAN, en el respectivo régimen del impuesto a las ventas al que pertenece el Oferente, es decir, común o simplificado. (RUT)	CUMPLE	Aportan RUT actualizado. Página: 389 y 390
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Aporta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal del consorcio. Página: 4 y 5

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la propuesta No. 01, presentada por **CONSORCIO REDES TOCANCIPA**, representada legalmente por el señor **OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA** con cédula de ciudadanía No. 1.074.417.749 de Gacheta, **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** con los requisitos y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones definitivos.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), por el evaluador jurídico.

ALEJANDRA SALGADO M
Jefe de la oficina jurídica y de contratación



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

ACTA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

CÓDIGO: GJ-F015

VERSIÓN: 02

FECHA MAYO 2025

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 de 2026, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

En Tocancipá, Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la subgerente financiera, procede a realizar la verificación de los requisitos financieros habilitantes de las ofertas presentadas dentro de la selección simplificada No. 006 -2026

Propuestas evaluadas:

Propuesta No.	Proponente	C.C/ NIT	Fecha de radicación de la propuesta
1	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	-	06/04/2026

De conformidad con los estudios previos, la información financiera presentada en la propuesta se califica, teniendo en cuenta lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIO REDES DE TOCANCIPA								
100%								
INDICADOR	VARIABLES DE CALCULO	GEO OBRAS INGENIERIA S.A.S - NIT:901.719.942-2 - 50 %		ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES OM S.A.S 90.484.324-6 50%		RESULTADO	SOLICITADO	EVALUACIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente	213,876,960	7.9	1,533,599,154	37.59	25.69	>= 20	CUMPLE
	Pasivo Corriente	27,217,000		40,802,563				
Endeudamiento Total	Total Pasivos	27,217,000	0.13	382,404,008	0.15	0.15	<= 0.20	CUMPLE
	Total Activos	217,526,960		2,541,642,743				
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional	225,202,736	INDETERMINADO	1,177,291,454	203.4	242.36	>= 0.50	CUMPLE
	Gastos de Intereses	-		5,786,875				
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	213576960 - 27217000	186,659,960	1533599154-40802563	1,492,796,591	1,679,456,551	90% P.O	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional	225,202,736	1.19	1,177,291,454	0.55	0.60	>=0.50	CUMPLE
	Patrimonio	189,809,960		2,159,238,735				
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	225,202,736	1.04	1,177,291,454	0.46	0.51	>= 0.40	CUMPLE
	Total Activos	217,526,960		2,541,642,743				

Así las cosas, se concluye que la propuesta No. 01., presentada **CONSORCIO REDES TOCANCIPA**, representada legalmente OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA con cedula de ciudadanía No. 1.074.417.749 de Gacheta, **SI CUMPLE FINANCIERAMENTE** con los requisitos financieros establecidos en los estudios previos.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Abril de 2026 por el evaluador financiero.

Karen Zoraya Pabon Gómez
Subgerente financiero

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS HABILITANTES DENTRO DEL AVISO DE INVITACIÓN No. 009 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”

En Tocancipá, Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la subgerente técnico operativo, procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos y económicos habilitantes de las ofertas presentadas dentro de la selección Simplificada No. 006 de 2026.

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos se recibieron las siguientes propuestas:

Propuesta No.	Proponente	C.C/ NIT	Fecha de Entrega	Hora de entrega	Observación
No. 01	CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ	No Aplica	06/04/2026	09:30 a.m.	La propuesta se presentó en original, en quinientos treinta y cinco (535) folios.

1. Evaluación técnica

De conformidad con los pliegos de condiciones y estudios previos, la información técnica presentada en la propuesta se califica con un **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**, así:

• PROPONENTE 1: CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá presentar la hoja de vida técnica con soportes y el formato de Hoja Única diligenciado y deberá acreditar como experiencia general, debidamente registrada en el RUP, la ejecución de dos (02) contratos de obra celebrado y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la "CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO", El valor de la sumatoria de los contratos expresado en S.M.M.L.V. del año de terminación deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.	NO CUMPLE	Descripción: Presenta hoja de vida, formato único de las empresas consorciadas. Folios 391-401 Aporta formulario No. 2 donde presenta 2 contratos, Sin embargo, se encuentra inconsistencia entre el valor diligenciado y el





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y
ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación del RUP, con el contrato debidamente inscrito, además del acta de terminación y/o liquidación de dicho contrato donde se evidencie claramente el nombre de la entidad, nombre del contratista, la fecha suscripción, inicio y fin del contrato con el valor total ejecutado.

Los contratos que se aporten deben estar soportados con copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación o certificación de la entidad contratante. Los contratos deberán contener en conjunto los siguientes códigos UNSPSC hasta el Clase:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de acueducto y alcantarillado	83000000	83100000	83101500	83101500
La construcción de líneas de alcantarillado propiedad de otros	72000000	72140000	72141100	72141100
Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72000000	72140000	72141000	72141000
Servicios de construcción de plomería	72000000	72150000	72151100	72151100

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, no se aceptan contratos de administración delegada.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de ejecución por consorcio o unión temporal se calculará la experiencia de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado.

NOTA 3: La no presentación de algún documento que se requiera para validar el cumplimiento de la experiencia General, constituirá en la descalificación de la propuesta presentada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar como experiencia específica debidamente registrada en el RUP, la ejecución de un (01) contrato de obra, terminado y liquidado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES Y URBANAS, El valor del contrato expresado en S.M.M.L.V del año de terminación deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V. Además, el contrato deberá contener dentro de sus actividades ejecutadas las siguientes: (i) TUBERÍA PVC D=8" con una cantidad mínima de 691ml, (ii) TUBERÍA PVC D= > 10" con una cantidad mínima de 900 ml.

registrado en el RUP. Folio 403.

Aporta un contrato cuyo objeto cumple con lo requerido y el valor supera el presupuesto oficial y aporta dos actas de terminación. Folios 405-419

Teniendo en cuenta que aporta el acta de terminación del contrato 004 de 2005 pero que cuya minuta no se adjunta.

El segundo contrato aportado **NO** contiene los códigos UNSPSC requeridos. Folios 084, 358.

Folios: RUP 39 -364

NO CUMPLE

Descripción:

Aporta formulario No. 2 donde presenta 1 contrato, Sin embargo, se encuentra inconsistencia entre el valor diligenciado y el registrado en el RUP. Folio 421.

Aporta un contrato cuyo objeto cumple con lo requerido y el valor es el 89% del presupuesto

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

- El contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP y deberá tener los siguientes códigos UNSPSC: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td><td>83000000</td><td>83100000</td><td>83101500</td><td>83101500</td></tr><tr><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141000</td><td>72141000</td></tr><tr><td>La construcción de líneas de alcantarillado propiedad de otros</td><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141100</td><td>72141100</td></tr><tr><td>Servicios de construcción de plomería</td><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151100</td><td>72151100</td></tr></table> Tanto para la acreditación de la experiencia general como de la experiencia específica; Los contratos deben haberse suscrito con entidades del sector estatal, al aporta contratos estatales deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante en la que consten las actividades ejecutadas, copia del contrato y acta de liquidación o acta de recibo final y si aporta contratos con entidades privadas deberá aportar copia del contrato, acta de recibo de obra con cantidades y actividades. NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, no se aceptan contratos de administración delegada. NOTA 2: Si se presentan certificaciones de ejecución por consorcio o unión temporal se calculará la experiencia de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado. NOTA 3: NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, no se aceptan contratos de administración delegada. NOTA 4: Si se presentan certificaciones de ejecución por consorcio o unión temporal se calculará la experiencia de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado.	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Servicios de acueducto y alcantarillado	83000000	83100000	83101500	83101500	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72000000	72140000	72141000	72141000	La construcción de líneas de alcantarillado propiedad de otros	72000000	72140000	72141100	72141100	Servicios de construcción de plomería	72000000	72150000	72151100	72151100	oficial y aporta acta de terminación. Folios 422-428 <u>Teniendo en cuenta que aporta el acta de terminación del contrato 098 de 2024 pero que cuya minuta no se adjunta.</u> El contrato aportado contienen los códigos UNSPSC requeridos. Folio 122. Folios: RUP 39 -364
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																						
Servicios de acueducto y alcantarillado	83000000	83100000	83101500	83101500																						
Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72000000	72140000	72141000	72141000																						
La construcción de líneas de alcantarillado propiedad de otros	72000000	72140000	72141100	72141100																						
Servicios de construcción de plomería	72000000	72150000	72151100	72151100																						

Estos requisitos se acreditan de la siguiente manera:

NO. DE CONTRATO O CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL				
SAMC-OP-149-2025	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y	12/06/2025	24/01/2026	Folios: 405-408 – Contrato y Acta de terminación.



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA		CÓDIGO: GJ-F017
			VERSIÓN: 01
			FECHA: AGOSTO 2024

	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN – CUNDINAMARCA.			
004-2005	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.	08/08/2005	1/10/2007	Folios: 409-419 – Acta de terminación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA				
098-2004	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO.	17/12/2004	27/12/2005	Folios: 422-428 – Acta de terminación.

PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	VERIFICACIÓN	DOCUMENTO QUE ACREDITA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE OBRA: Profesional en Ingeniería Civil o sanitaria o relacionada con los núcleos base de conocimiento aplicado al sector de agua y saneamiento básico. Con postgrado en Gerencia o administración de obras o proyectos, hidráulica o ambiental o sanitaria. DEDICACIÓN DEL 40% EXP. GENERAL: Acreditar experiencia mínima de ocho (08) años como Ingeniero Civil, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. EXP. ESPECIFICA:	CUMPLE	Aporta copia del diploma de ingeniero civil y tarjeta profesional expedida el 12/10/2017. Aporta copia del diploma de especialista en gerencia de proyectos. Aporta carta de compromiso de dedicación del 40%. Acredita experiencia de Cinco (5) años como director en el proyecto de “ CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA-ANAPOIMA ”	Folios: 430 - 437

SA



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPA S.A. E.S.P.

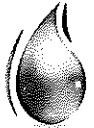
ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y
ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

Acreditar experiencia mínima de Cinco (5) años de experiencia específica como director en proyectos de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico.			
RESIDENTE DE OBRA: Profesional en Ingeniería Civil o sanitaria o relacionada con los núcleos base de conocimiento aplicado al sector de agua y saneamiento básico. DEDICACIÓN DEL 100% EXP. GENERAL: Acreditar experiencia mínima de cinco (05) años como Ingeniero Civil, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. EXP. ESPECÍFICA: Acreditar experiencia mínima de Tres (3) años de experiencia específica como residente en proyectos de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico.	CUMPLE	Aporta copia del diploma de ingeniero civil y tarjeta profesional expedida el 13/05/2019. Aporta carta de compromiso de dedicación del 100%. Acredita experiencia de Tres (3) años como residente en el proyecto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA-ANAPOIMA"	Folios: 438 - 444
ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O SANITARIO: Profesional en Ingeniería Civil o sanitaria o relacionada con los núcleos base de conocimiento aplicado al sector de agua y saneamiento básico. Posgrado en alguna de las siguientes áreas: hidráulica o sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicado al sector de agua y saneamiento ambiental. DEDICACIÓN DEL 20%	CUMPLE	Aporta copia del diploma de ingeniero civil y tarjeta profesional expedida el 20/05/2010. Aporta copia del diploma de especialista en agua y saneamiento ambiental. Aporta carta de compromiso de dedicación del 20%. Acredita experiencia de Cinco (5) años como especialista o profesional hidráulico en el proyecto de "CONTRATAR LA	Folios: 439 - 452

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

EXP. GENERAL: Acreditar experiencia mínima de diez (10) años como Ing. civil, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y ocho (08) años como especialista, contados a partir de la fecha de grado, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado del título profesional, título de postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. EXP. ESPECIFICA: Acreditar experiencia mínima de Tres (3) años de experiencia específica como especialista o profesional hidráulico en proyectos de construcción de obras en el sector de agua potable y saneamiento básico.		EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA- ANAPOIMA"	
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Ingeniero civil con posgrado en Ingeniería Civil con énfasis en Geotecnia o suelos. EXP. GENERAL: Acreditar experiencia mínima de diez (10) años como Ingeniero Civil, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y ocho (08) años como especialista, contados a partir de la fecha de grado, se acreditará mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado, título de postgrado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. DEDICACIÓN DEL 20% EXP. ESPECIFICA: Acreditar experiencia mínima de Tres (3) años de experiencia específica como especialista en geotecnia en la construcción de obras civiles	CUMPLE	Aporta copia del diploma de ingeniero civil y tarjeta profesional expedida el 21/11/2002. Aporta copia del diploma de magister en ingeniería civil. Aporta carta de compromiso de dedicación del 20%. Acredita experiencia de Tres (3) años como como especialista en geotecnia en el proyecto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA-ANAPOIMA"	Folios: 453 - 461





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TUCUMÁN S.A. (ESPT)

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

PROFESIONAL SISO

(En alguna de las siguientes opciones):

Profesional en seguridad en el trabajo o salud ocupacional relacionada con el mismo núcleo base de conocimiento.

Profesional en cualquier área con estudios de posgrado en gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Deberá tener licencia en salud ocupacional vigente.

DEDICACIÓN DEL 100%

EXP. GENERAL:

Acreditar experiencia mínima de ocho (08) años como profesional (detalle en la Formación académica), contados a partir de la fecha de expedición de la licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, se acreditará mediante la presentación de la copia de la licencia, copia del diploma de grado.

EXP. ESPECIFICA:

Acreditar experiencia mínima de Un (1) año de experiencia específica como especialista o profesional en SISO o HSE o HSQ o afines en proyectos de construcción de obras civiles.

CUMPLE

Aporta copia del diploma de ingeniero industrial y tarjeta profesional expedida el 15/02/2007.

Aporta copia del diploma de especialista en gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Aporta carta de compromiso de dedicación del 100%.

Aporta resolución vigente de la licencia expedida el 29 de diciembre de 2015 y actualizada el 25 de noviembre de 2025.

Acredita experiencia de Cinco (5) años como especialista en geotecnia en el proyecto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA-ANAPOIMA"

Folios: 462 - 474

RESIDENTE SOCIAL

Trabajador social o sociólogo.

DEDICACIÓN DEL 100%

EXP. GENERAL:

Acreditar experiencia mínima de un (01) año como trabajador social o sociólogo, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, se acreditará mediante

CUMPLE

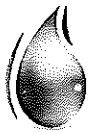
Aporta copia del diploma de trabajadora social y tarjeta profesional expedida el 25/01/2008. Vencida, debe presentarse tarjeta vigente

Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

Aporta carta de compromiso de dedicación del 100%.

Folios: 475 - 481

[Firma]



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

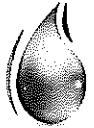
ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y
ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

la presentación de la copia de la matrícula profesional, copia del diploma de grado y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. EXP. ESPECIFICA: Acreditar experiencia mínima como Residente o gestor social en un (1) proyecto de construcción de obras civiles.		Acredita experiencia de Cinco (5) años como como profesional social en geotecnia en el proyecto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA-ANAPOIMA"	
TOPÓGRAFO Tecnólogo en Topografía DEDICACIÓN DEL 100% EXP. GENERAL: Acreditar experiencia mínima de diez (10) años como topógrafo a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXP. ESPECIFICA: Acreditar la participación en Un (1) año de experiencia específica como topógrafo en proyectos de construcción de obras civiles relacionadas con alcantarillado o acueducto.	CUMPLE	Aporta copia del diploma de tecnólogo en topografía y tarjeta profesional expedida el 30/09/2011. Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Aporta carta de compromiso de dedicación del 100%. Acredita experiencia de Cinco (5) años como como profesional social en geotecnia en el proyecto de "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA-ANAPOIMA"	Folios: 482 - 488
CADENERO Técnico o tecnólogo en topografía. DEDICACIÓN DEL 100% N.A.	CUMPLE	Aporta copia del diploma de tecnólogo en topografía y tarjeta profesional expedida el 11/06/2010. Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. Aporta carta de compromiso de dedicación del 100%.	Folios: 489 - 501

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

2. Evaluación económica

El valor de la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ** no es por el valor total **MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$ 1.821.447.112 M/CTE.)**

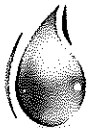
Es decir, que el proponente cumple económicamente en razón a que los precios ofertados por cada ítem se encuentran dentro los precios del mercado y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto estimado para la contratación.

3. Criterios de calificación

Además de lo anterior, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, el proponente obtuvo:

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE	PROPONENTE 1 CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (200 PUNTOS) Teniendo en cuenta que entre más experiencia el proponente tenga dentro de un campo específico más experticia este adquiere en el área, la entidad ha decidido evaluar este aspecto de la siguiente manera: Si se aportan dos contratos adicionales a los vinculados dentro de la experiencia específica de la presente invitación cuyos objetos estén relacionado a la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento de alcantarillado, cuya sumatoria expresa en S.M.M.L.V, sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. (100 PUNTOS). Si se aporta tres contratos adicionales a los vinculados dentro de la experiencia específica de la presente invitación cuyos objetos estén relacionado a la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento de alcantarillado, cuya sumatoria expresa en S.M.M.L.V, sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. (200 PUNTOS).	200	200	Presenta Actas de recibo final de tres (03) contratos cuyos objetos están relacionado a la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento de alcantarillado, y la sumatoria expresa en S.M.M.L.V, es superior a cuatro veces el presupuesto oficial del presente proceso. Los códigos se encuentran registrados debidamente en el RUP. Folios: 513 - 535
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (200 PUNTOS)	200	100	El director cuenta con un postgrado en tecnologías de la construcción.

[Firma]

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

Para realizar asignación de puntaje al factor personal, se deberá realizar previamente la verificación de los requisitos mínimos del personal propuesto por los oferentes de acuerdo con el cuadro de experiencia. Se asignará puntaje a los requisitos académicos y formación adicional de la siguiente forma: • Si el director cuenta con un postgrado en tecnologías de la construcción (50 PUNTOS) • Si el residente cuenta con un postgrado en gestión ambiental (50 PUNTOS) • Si alguno de los asesores cuenta con un postgrado nivel doctorado en su especialidad (100 PUNTOS)			El residente cuenta con un postgrado en gestión ambiental.
PROPUESTA ECONÓMICA (390 PUNTOS) Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, o estén por debajo del 90% del mismo, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de trescientos noventa (390) puntos como máximo, Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método se nombran a continuación: La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. $V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$ Donde: V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$	390	390	El valor de la propuesta es de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$ 1.821.447.112,00 M/CTE.) Además las cantidades están conformes con las observaciones realizadas al pliego de condiciones. Folios: 502 - 506

[Handwritten signature]



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y
ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

Donde: V_min: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"			
DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Dentro del presente proceso se aplicara LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta demostrar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera: •Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos •Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos •Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.	100	100	Cámara de comercio de Bogotá de CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ – Industria de Constitución Nacional. Folios: 507 – 509 y Cámara de Comercio 360 - 364
INCENTIVO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) De conformidad con el Decreto 392 de 2018, los	10	10	El revisor fiscal, certifica el número total de trabajadores



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. (ESPT)

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal deben presentar los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un puntaje de 100 a quienes acrediten en número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente
Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (100 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" en especial a lo ordenado en el artículo 33 el cual establece: **"ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.** Modifíquese el artículo 1 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos ..."

vinculados a la planta de personal del proponente y sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Folios: 510 - 512

100

100

Aporta Registro Único de Proponentes donde se evidencia que es una pequeña empresa.

Folios: 39 - 364

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

Se otorgará un total de cien (100) puntos al oferente que acredite en el respectivo Certificado de existencia y representación legal o Registro único de proponentes clasificación como micro, pequeña o mediana empresa.			
TOTAL	1.000	900	

Así las cosas, se concluye que la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ** con la presentación de documentos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, obtuvo un puntaje total de NOVECIENTOS (900) PUNTOS.

4. Verificación de causales de rechazo

Una vez identificada la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ**, se procede con la verificación de causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones definitivo y en los estudios previos, y se concluye que el proponente, **SÍ** se encuentra incurso en causal de rechazo.

5. Conclusión

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la propuesta No. 01., presentada por **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ**, representada legalmente por OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA con cedula de ciudadanía No. 1.074.417.749 de GACHETÁ, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en los estudios previos.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de abril de 2026 por el evaluador técnico.


ELVA JEANNETTE CUEVAS BAUTISTA
Subgerente Técnico Operativo

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS HABILITANTES DENTRO DEL AVISO DE INVITACIÓN No. 009 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”

En Tocancipá, Cundinamarca a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la subgerente técnico operativo, procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos y económicos habilitantes de las ofertas presentadas y de conformidad con las observaciones presentadas en respuesta a la evaluación realizada el día ocho (08) de abril del 2026, por el proponente dentro de la selección Simplificada No. 006 de 2026.

1. Evaluación técnica

De conformidad con los pliegos de condiciones y estudios previos, la información técnica presentada en la propuesta y las observaciones radicadas como subsanación al ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA se califica con un **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**, así:

• **PROPONENTE 1: CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ**

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá presentar la hoja de vida técnica con soportes y el formato de Hoja Única diligenciado y deberá acreditar como experiencia general, debidamente registrada en el RUP, la ejecución de dos (02) contratos de obra celebrado y finalizado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con la "CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO", El valor de la sumatoria de los contratos expresado en S.M.M.L.V. del año de terminación deberá ser igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V. Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación del RUP, con el contrato debidamente inscrito, además del acta de terminación y/o liquidación de dicho contrato donde se evidencie claramente el nombre de la entidad, nombre del contratista, la fecha suscripción, inicio y fin del contrato con el valor total ejecutado. Los contratos que se aporten deben estar soportados con copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación o certificación de la entidad contratante. Los contratos deberán contener en conjunto los siguientes códigos UNSPSC hasta el Clase:	CUMPLE	Descripción: <u>Aporta copia del contrato faltante de conformidad con el cumplimiento de la experiencia general requerida en las observaciones presentadas.</u> De conformidad con la apreciación efectuada respecto al cumplimiento en los códigos UNSPSC registrados en el RUP de los contratos presentados y de acuerdo a lo expuesto en el pliego se conceptúa como válido, toda vez que, los contratos presentados



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de acueducto y alcantarillado	83000000	83100000	83101500	83101500
La construcción de líneas de alcantarillado propiedad de otros	72000000	72140000	72141100	72141100
Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72000000	72140000	72141000	72141000
Servicios de construcción de plomería	72000000	72150000	72151100	72151100

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, no se aceptan contratos de administración delegada.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de ejecución por consorcio o unión temporal se calculará la experiencia de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado.

NOTA 3: La no presentación de algún documento que se requiera para validar el cumplimiento de la experiencia General, constituirá en la descalificación de la propuesta presentada.

contienen en conjunto los códigos UNSPSC exigidos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar como experiencia específica debidamente registrada en el RUP, la ejecución de un (01) contrato de obra, terminado y liquidado antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN ZONAS RURALES Y URBANAS, El valor del contrato expresado en S.M.M.L.V del año de terminación deberá ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V. Además, el contrato deberá contener dentro de sus actividades ejecutadas las siguientes: (i) TUBERÍA PVC D=8" con una cantidad mínima de 691ml, (ii) TUBERÍA PVC D= > 10" con una cantidad mínima de 900 ml.

- El contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP y deberá tener los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de acueducto y alcantarillado	83000000	83100000	83101500	83101500
Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72000000	72140000	72141000	72141000
La construcción de líneas de alcantarillado propiedad de otros	72000000	72140000	72141100	72141100
Servicios de construcción de plomería	72000000	72150000	72151100	72151100

Tanto para la acreditación de la experiencia general como de la experiencia específica; Los contratos deben haberse suscrito con entidades del sector estatal, al aporta contratos estatales deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante en la que

CUMPLE

Descripción:

Respecto al formulario No. 2 aportado, el argumento presentado es válido, subsanando así las inconsistencias encontradas entre el valor diligenciado y el registrado en el RUP. Folio 421.

Aporta un contrato cuyo objeto cumple con lo requerido y el valor es el 89% del presupuesto oficial y aporta acta de terminación. Folios 422-428

Aporta copia del contrato faltante de conformidad con el cumplimiento de la experiencia general requerida en las observaciones presentadas.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

consten las actividades ejecutadas, copia del contrato y acta de liquidación o acta de recibo final y si aporta contratos con entidades privadas deberá aportar copia del contrato, acta de recibo de obra con cantidades y actividades. NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, no se aceptan contratos de administración delegada. NOTA 2: Si se presentan certificaciones de ejecución por consorcio o unión temporal se calculará la experiencia de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado. NOTA 3: NO se aceptan auto certificaciones de experiencia, no se aceptan contratos de administración delegada. NOTA 4: Si se presentan certificaciones de ejecución por consorcio o unión temporal se calculará la experiencia de acuerdo con el factor y porcentaje en que el oferente haya participado.		
---	--	--

Estos requisitos se acreditan de la siguiente manera:

NO. DE CONTRATO O CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL				
SAMC-OP-149- 2025	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN - CUNDINAMARCA.	12/06/2025	24/01/2026	Copia del Contrato y Acta de terminación.
004-2005	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.	08/08/2005	1/10/2007	Copia del Contrato y Acta de terminación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA				
098-2004	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO.	17/12/2004	27/12/2005	Copia del Contrato y Acta de terminación.

PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO

Teniendo en cuenta que el personal profesional calificado fue evaluado como cumple, se omite en esta acta dicha evaluación.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

2. Evaluación económica

El valor de la propuesta presentada **por CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ** no es por el valor total **MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$ 1.821.447.112 M/CTE.)**

Es decir, que el proponente cumple económicamente en razón a que los precios ofertados por cada ítem se encuentran dentro los precios del mercado y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto estimado para la contratación.

3. Criterios de calificación

Además de lo anterior, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, el proponente obtuvo:

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE	PROPONENTE 1 CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (200 PUNTOS) Teniendo en cuenta que entre más experiencia el proponente tenga dentro de un campo específico más experticia este adquiere en el área, la entidad ha decidido evaluar este aspecto de la siguiente manera: Si se aportan dos contratos adicionales a los vinculados dentro de la experiencia específica de la presente invitación cuyos objetos estén relacionado a la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento de alcantarillado, cuya sumatoria expresa en S.M.M.L.V, sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. (100 PUNTOS). Si se aporta tres contratos adicionales a los vinculados dentro de la experiencia específica de la presente invitación cuyos objetos estén relacionado a la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento de alcantarillado, cuya sumatoria expresa en S.M.M.L.V, sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. (200 PUNTOS).	200	200	Presenta Actas de recibo final de tres (03) contratos cuyos objetos están relacionado a la ejecución de obras de construcción y/o mejoramiento de alcantarillado, y la sumatoria expresa en S.M.M.L.V, es superior a cuatro veces el presupuesto oficial del presente proceso. Los códigos se encuentran registrados debidamente en el RUP. Folios: 513 - 535
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (200 PUNTOS) Para realizar asignación de puntaje al factor personal, se deberá realizar previamente la verificación de los	200	200	El director cuenta con un postgrado en tecnologías de la construcción.



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

requisitos mínimos del personal propuesto por los oferentes de acuerdo con el cuadro de experiencia. Se asignará puntaje a los requisitos académicos y formación adicional de la siguiente forma: • Si el director cuenta con un postgrado en tecnologías de la construcción (50 PUNTOS) • Si el residente cuenta con un postgrado en gestión ambiental (50 PUNTOS) • Si alguno de los asesores cuenta con un postgrado nivel doctorado en su especialidad (100 PUNTOS)			El residente cuenta con un postgrado en gestión ambiental. Se aclara que de conformidad con las observaciones radicadas en la subsanación, se informa que los puntos no habían sido otorgados respecto al asesor, sin embargo, dicho puntaje es ajustado en la presente acta.
PROPUESTA ECONÓMICA (390 PUNTOS) Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, o estén por debajo del 90% del mismo, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de trescientos noventa (390) puntos como máximo, Para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método se nombran a continuación: La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. $V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$ Donde: V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$ Donde:	390	390	El valor de la propuesta es de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. (\$ 1.821.447.112,00 M/CTE.) Además las cantidades están conformes con las observaciones realizadas al pliego de condiciones. Folios: 502 - 506



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ SAESP

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y
ECONÓMICA

CÓDIGO: GJ-F017

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

V_min: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"			
DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Dentro del presente proceso se aplicara LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta demostrar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera: •Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos •Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos •Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.	100	100	Cámara de comercio de Bogotá de CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ – Industria de Constitución Nacional. Folios: 507 – 509 y Cámara de Comercio 360 - 364
INCENTIVO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) De conformidad con el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal deben presentar los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona	10	10	El revisor fiscal, certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y sus integrantes a la fecha

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el ministerio de trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un puntaje de 100 a quienes acrediten en número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Número total de trabajadores de la planta de personal de proponente Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido <table><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5		de cierre del proceso de selección.
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												
			Folios: 510 - 512										
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (100 PUNTOS) De conformidad con la Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" en especial a lo ordenado en el artículo 33 el cual establece: "ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos ..." Se otorgará un total de cien (100) puntos al oferente que acredite en el respectivo Certificado de existencia y representación legal o Registro único de proponentes clasificación como micro, pequeña o mediana empresa.		100	100	Aporta Registro Único de Proponentes donde se evidencia que es una pequeña empresa.									
			Folios: 39 - 364										
TOTAL		1.000	1000										

Así las cosas, se concluye que la propuesta presentada y subsanada en el término establecido por parte del **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ** con la presentación de

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. S.P.	ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CÓDIGO: GJ-F017
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

documentos solicitados en el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos, obtuvo un puntaje total de MIL (1.000) PUNTOS.

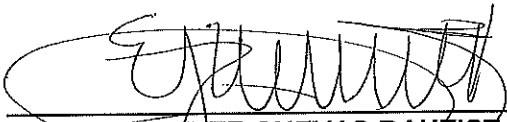
4. Verificación de causales de rechazo

Una vez identificada la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ**, se procede con la verificación de causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones definitivo y en los estudios previos, y se concluye que el proponente, **NO** se encuentra incurso en causal de rechazo.

5. Conclusión

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la propuesta No. 01., y la subsanación presentada por **CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ**, representada legalmente por OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA con cedula de ciudadanía No. 1.074.417.749 de GACHETÁ, **CUMPLE** con los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en los estudios previos.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2026 por el evaluador técnico.


ELVA JEANNETTE CUEVAS BAUTISTA
Subgerente Técnico Operativo



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

Fecha: 09 de abril de 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. E.S.P.

Cra 4 No 13A - 15 Tocancipá Cundinamarca

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DE 2026.

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
HABILITANTES**

Respetados señores:

En atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes publicado dentro del proceso de selección de la referencia, y encontrándonos dentro del término otorgado para presentar observaciones y subsanaciones, nos permitimos formular las siguientes consideraciones, con el propósito de que la evaluación sea revisada de manera integral, objetiva y conforme a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

De manera preliminar, es pertinente recordar que la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP se rige por un régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como la transparencia, la selección objetiva, la buena fe y el debido proceso. En ese sentido, las actuaciones de evaluación deben responder a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y estricta sujeción a las reglas del proceso.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En lo que respecta al componente técnico, específicamente frente a la experiencia general del proponente, el informe de evaluación concluye un presunto incumplimiento derivado de la verificación de los códigos UNSPSC en los contratos aportados. No obstante, dicha conclusión se fundamenta en una interpretación restrictiva del pliego de condiciones que desconoce su tenor literal. En efecto, el numeral 8.1 establece que los contratos **“deberán contener en conjunto”** los códigos exigidos, lo cual implica inequívocamente que la verificación debe realizarse de manera integral respecto del conjunto de contratos aportados y no de forma individual en cada uno de ellos. Bajo esta interpretación, los contratos presentados por el proponente cumplen plenamente con la totalidad de los



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

códigos requeridos, razón por la cual no resulta procedente derivar de este aspecto una conclusión de incumplimiento.

Adicionalmente, en cuanto a la supuesta inconsistencia entre el valor consignado en el formulario y el registrado en el RUP, se precisa que la información válida para efectos de acreditación es la contenida en el Registro Único de Proponentes, el cual goza de presunción de veracidad. En todo caso, cualquier diferencia corresponde a aspectos de forma que no afectan el cumplimiento material del requisito. De igual manera, se subsana la observación relativa a la ausencia de la minuta contractual mediante su aportación en el presente escrito, completando así la totalidad de los soportes exigidos.

En relación con la experiencia específica, el evaluador advierte una inconsistencia en el valor expresado en SMMLV, señalando una diferencia mínima entre el valor diligenciado en el formulario y el registrado en el RUP. Sobre este punto, es importante precisar que dicha diferencia obedece exclusivamente a un redondeo decimal derivado del procesamiento en herramientas de cálculo, sin que ello implique alteración alguna del valor real del contrato. En este sentido, la información contenida en el RUP coincide plenamente con los documentos contractuales aportados, por lo que no existe afectación sustancial del requisito. Así mismo, se allega la minuta del contrato correspondiente, subsanando integralmente la observación formulada.

En cuanto a los criterios de calificación, particularmente el relacionado con la **experiencia adicional del personal profesional**, se evidencia una omisión en el análisis del evaluador, quien reconoce el cumplimiento de los requisitos correspondientes al director de obra y al residente, pero guarda silencio frente al asesor en geotecnia. Al respecto, es necesario indicar que dentro de la propuesta se aportó el título de Doctor en Geotecnia, otorgado por la Universidad de Brasilia, junto con la correspondiente resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se reconoce dicho título para todos los efectos legales en el territorio nacional. En consecuencia, el proponente cumple cabalmente con el requisito exigido en el pliego, haciéndose acreedor a la asignación de los cien (100) puntos correspondientes al criterio del asesor. La ausencia de valoración de este aspecto conlleva a una calificación incompleta que debe ser corregida.

De otra parte, resulta especialmente relevante referirse a la conclusión del informe, en la cual se asigna un puntaje total de novecientos (900) puntos y, simultáneamente, se indica que el proponente se encuentra incurso en una causal de rechazo, sin que se identifique de



CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ

manera expresa cuál es dicha causal ni los fundamentos que la sustentan. Esta situación resulta contraria a los principios que rigen la actividad contractual, en la medida en que toda decisión de rechazo debe estar debidamente motivada, indicando de forma clara la causal aplicable, los hechos que la configuran y su sustento jurídico. La ausencia de esta motivación no solo impide el ejercicio efectivo del derecho de contradicción, sino que además desvirtúa la validez de la conclusión adoptada.

Más aún, de la lectura integral del informe se desprende que las observaciones formuladas corresponden a aspectos de carácter subsanable, los cuales, de hecho, están siendo corregidos mediante el presente escrito. En consecuencia, no existe fundamento alguno para estructurar una causal de rechazo, máxime cuando el proponente ha actuado de buena fe y dentro de los términos del proceso.

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

En lo que respecta al componente jurídico, frente a la carta de presentación de la propuesta, se procede a allegar el documento debidamente ajustado, incorporando la totalidad de la información requerida, incluyendo el valor de la propuesta, el régimen del impuesto sobre las ventas y la referencia a la garantía de seriedad. En relación con la observación sobre la composición del consorcio, es necesario precisar que el formato diligenciado hace referencia a la composición accionaria de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, mas no a la estructura del consorcio como tal. En este sentido, la información fue correctamente suministrada, indicando la composición accionaria de cada una de las sociedades. Por su parte, la participación dentro del consorcio se encuentra claramente definida en el documento consorcial, donde se establece una participación del cincuenta por ciento (50%) para cada uno de sus integrantes.

En cuanto a las hojas de vida en formato de función pública, se allegan nuevamente debidamente suscritas, subsanando el aspecto formal advertido. Finalmente, frente a la declaración de bienes y rentas, se precisa que la Ley 2013 de 2019 no establece una periodicidad específica de seis meses para su actualización; no obstante, y en aras de garantizar plena conformidad con los requerimientos de la entidad, se aportan nuevamente los documentos con información actualizada.

3. SOLICITUD



CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ
FORMULARIO NO. 02
EXPERIENCIA DEL PROponente

EXPERIENCIA GENERAL

No.	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMLMV	FECHA (DÍA MES AÑO)	
						INICIO	TERMINACIÓN
12	SAMC-OP-149-2025	MUNICIPIO DE JUNÍN	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN - CUNDINAMARCA	\$ 4.027.460.852,35	2.300,22	12/06/2025	24/01/2026
26	004 de 2005	MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	\$ 855.174.476,05	2.096,01	8/08/2005	1/10/2006

Nota 1: La información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Nacional.

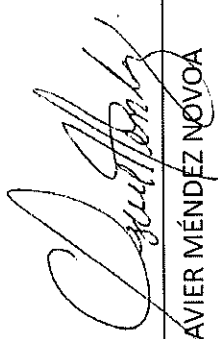
Nota 2: Entiéndase por certificación, el documento expedido por la Entidad Estatal o por el particular o el Acta de Recibo Final o de Liquidación Final, aprobadas por el Supervisor.

Carrera 7 #4-122
Gachetá, Cundinamarca



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación

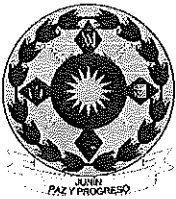


OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA

Carrera 7 #4-122
Gachetá, Cundinamarca



CONTRATO No. 1 (GENERAL)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 1	
CONTRATACIÓN				
CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PÚBLICA No. SAMC-OP- 149-2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN				

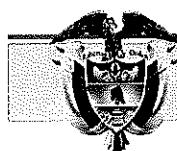
Entre los suscritos a saber, **LEYNER ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.425.940 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN con NIT. 800.094.705-9, debidamente facultado para contratar, según lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, certifica la ejecución del siguiente contrato:

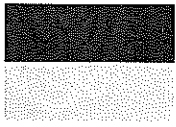
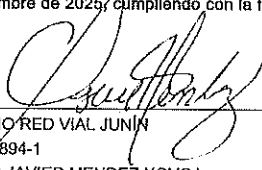
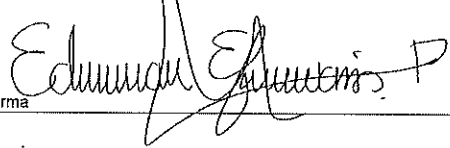
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JUNÍN
CONTRATISTA	CONSORCIO RED VIAL JUNÍN
NIT/ C.C.	NIT 901912894-1
REPRESENTANT E LEGAL	OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA
NIT/ C.C.	1.074.417.749 expedida en Gachetá
OBJETO	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN – CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL SEGÚN (ADICION)	CUATRO MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.027.460.852,35) M/CTE.
FECHA DE INICIO	12 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de enero de 2026

En constancia, se firma en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Junín Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de marzo de 2026.

LEYNER ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angie Katherine Avellaneda López
Asesora esp, Contratación (externo)



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE JUNÍN		CODIGO SPQP-C-002	
	ACTA DE TERMINACION		VERSIÓN 1.0	
			FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN oct-17	
CONTRATO No.		SAMC-OP-149-2025		
OBJETO:		REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN - CUNDINAMARCA		
INFORMACION BASICA				
CONTRATISTA		CONSORCIO RED VIAL JUNÍN NIT 901912894-1 R/L OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA		
TELÉFONO		3106962634		
SUPERVISOR		EDUAR EFRÁIN BELTRÁN BELTRÁN		
CARGO		SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
TIPO DE CONTRATO		Obra		
OBJETO:		REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN - CUNDINAMARCA		
VALOR CONTRATO:		\$ 2.944.427.232,00		
VALOR ADICIÓN		\$ 1.083.033.620,35		
VALOR TOTAL CONTRATO:		\$ 4.027.460.852,35		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		jueves, 10 de abril de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:		jueves, 12 de junio de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		domingo, 11 de enero de 2026		
TIEMPO		7 MES 0 DÍAS		
PRORROGAS CONTRATO				
FECHA ACTA PRORROGA No. 01		NO SE SUSCRIBIERON PRORROGAS		
SUSPENSIONES CONTRATO				
FECHA ACTA SUSPENSION No.01		miércoles, 18 de junio de 2025		
TIEMPO:		MES - DÍAS 14		
REINICIO:		martes, 1 de julio de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL ESTABLECIDA:		viernes, 24 de enero de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:		viernes, 24 de enero de 2026		
A la fecha de la presente acta se reúnen el contratista y supervisor, con el objeto de proceder a verificar por parte de los abajo firmantes el estado y terminación del proyecto; dado que el contratista CUMPLIO, con el objeto contratado y terminó anticipadamente el día 30 de diciembre de 2025.				
SE CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° C.C. 1.074.417.749 de GACHETÁ, CUNDINAMARCA R/L DE CONSORCIO RED VIAL JUNÍN IDENTIFICADO CON NIT N°901912894-1 CUMPLIÓ A CABALIDAD CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SAMC-OP-149-2025, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS. LAS LABORES EJECUTADAS FUERON DESARROLLADAS DE MANERA SATISFACTORIA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA, CONTRIBUYENDO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN DICHO CONTRATO.				
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, el día 30 de diciembre de 2025, cumpliendo con la fecha de terminación pactada.				
Firma  CONSORCIO RED VIAL JUNÍN NIT 901912894-1 R/L OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA CONTRATISTA		Firma  Nombre: EDUAR EFRÁIN BELTRÁN BELTRÁN SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS SUPERVISOR		
Firma  UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO NIT 899999230-7 R/L CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY INTERVENTORÍA				



FORMATO No 11 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Señores:

MUNICIPIO DE JUNÍN

Ref. SAMC-001-2025

Cl. 4 #3-15

Junín

Los suscritos, Leydi Xilena Amaya Usaqué, Omaira Riaño Molano y Oscar Javier Méndez Novoa debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GEO OBRAS S.A.S, Omaira Riaño Molano y ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM S.A.S ESTYCOM, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es “REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN – CUNDINAMARCA” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más
2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S NIT: 901.719.948-2	50 %
Omaira Riaño Molano C.C 21.021.680	40 %
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM S.A.S ESTYCOM NIT 901.484.324-6	10 %

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO RED VIAL JUNÍN.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es Oscar Javier Méndez Novoa, identificado con C.C. No. 1.074.417.749 de Gachetá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:



8697066



ESTYCOM.GERENCIA@GMAIL.COM



CALLE 7B # 4C-20

Dirección de correo: Calle 7B # 4C-20

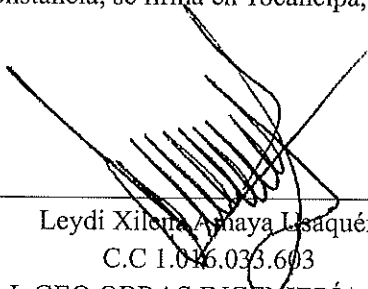
Dirección electrónica: estycom.gerencia@gmail.com

Teléfono: 310 696 2634

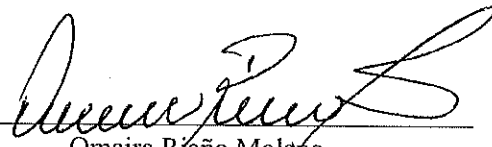
Telefax: 8697066

Ciudad: Tocancipá

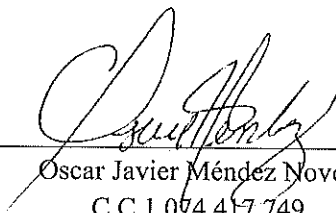
En Constancia, se firma en Tocancipá, a los 13 días del mes de enero de 2025.



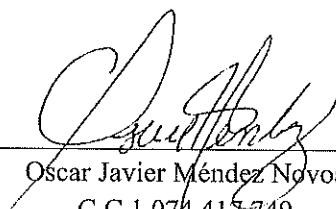
Leydi Xilena Amaya Usaquén
C.C 1.046.033.603
R.L GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S



Omaira Riaño Molano
C.C 21.021.680



Oscar Javier Méndez Novoa
C.C 1.074.417.749
R.L ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM
S.A.S



Oscar Javier Méndez Novoa
C.C 1.074.417.749
R.L CONSORCIO RED VIAL JUNÍN



8697066



ESTYCOM.GERENCIA@GMAIL.COM



CALLE 7B # 4C-20

	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN	Código	
		Versión	01
		Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 14	
CONTRATACIÓN			
CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

Contrato No.	SAMC-OP-149-2025	Fecha:	11 DE ABRIL DE 2025																
Entidad contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN																		
Nit:	800.094.705-9																		
Contratista:	CONSORCIO RED VIAL JUNIN																		
NIT:	901912894-1																		
Representante Legal:	OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA																		
Identificación:	C.C.: 1.074.417.749 de Gacheta Cundinamarca																		
LEYNER ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.425.940 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN con NIT. 800.094.705-9 posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín - Cundinamarca, tal como consta en el acta del 18 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar, según lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente documento se denominará ALCALDIA DE JUNÍN por una parte; y por la otra OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA, con cedula de ciudadanía No. 1.074.417.749 de Gacheta Cundinamarca, quien actúa en representación legal de CONSORCIO RED VIAL JUNIN, NIT: 901912894-1 y se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que mediante Resolución No. 012 del 14 de enero de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-001-2025 II. Que mediante Resolución No. 023 del 30 de enero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:																			
CLÁUSULAS:																			
1) Objeto:	REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN – CUNDINAMARCA																		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de HASTA SIETE (7) MESES , contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución.																		
3) Valor Del Contrato	El valor del Contrato es por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CT (\$2.944.427.232,00), equivalentes a 2.068,44 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>ÍTEM DE PAGO</th> <th>ESPECIFICACIONES</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND.</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8" style="background-color: #cccccc;"> </td> </tr> </tbody> </table>			Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL												



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN

		GENE RAL	PARTICU LAR						
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)									
1. PRELIMINARES									
1,1				CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE	ML	176,00	18.585,00	\$	\$ 3.270.980,00
1,2				DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO	M3	744,80	114.926,00	\$	\$ 85.573.555,00
1,3				DEMOLICIÓN ANDENES EN CONCRETO	M2	44,00	18.385,00	\$	\$ 808.940,00
1,4				DEMOLICIÓN SARDINEL EN CONCRETO	ML	782,36	15.616,00	\$	\$ 12.217.334,00
1,5				EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	1.792,14	13.750,00	\$	\$ 24.641.856,00
1,6				SUMINISTRO E INSTALACIÓN RECEBO	M3/CO MP	716,85	208.287,00	\$	\$ 149.311.369,00
1,7				CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN - EXPLANACIONES	M3/CO MP	2.615,68	45.040,00	\$	\$ 117.810.268,00
1,8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE EN RECEBO	M3/CO MP	6,60	209.612,00	\$	\$ 1.383.439,00
1,9				RECONSTRUCCIÓN ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 10 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	44,00	165.857,00	\$	\$ 7.297.708,00
1,10				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADOS A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA	ML	1.394,00	75.041,00	\$	\$ 104.607.154,00
Subtotal								\$	\$ 506.922.583,00
2. ACUEDUCTO									
2,1				EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	281,92	13.750,00	\$	\$ 3.876.403,00
2,2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMA EN ARENA	M3	11,46	355.132,00	\$	\$ 4.069.613,00
2,3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), TUBO PE 100, PN 10, D=3"	ML	408,58	60.794,00	\$	\$ 24.839.213,00
2,4				ACOMETIDA DE ACUEDUCTO (Incluye Excavaciones, Llenos, Retiros, Recubrimiento en Arena, cajilla y Accesorios para su correcto funcionamiento)	UND	44,00	502.664,00	\$	\$ 22.117.216,00



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN

2,5			SUMINISTRO E INSTALACION RELLENO CON RECEBO EN ZANJA	M3/CO MP	156,00	208.287,00	\$ 32.492.772,00
2,6			CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN - EXPLANACIONES	M3/CO MP	293,38	45.040,00	\$ 13.213.844,00
2,7			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE ENSAMBLADA 3X2X3	UND	2,00	257.716,00	\$ 515.432,00
2,8			SUMINISTRO E INSTALACION BUJE SOLDADO 3X2	UND	2,00	92.929,00	\$ 185.858,00
2,9			SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA VASTAGO NO ASCENDENTE DE 2" EXTREMOS GARRA DE TIGRE	UND	2,00	1.462.703,00	\$ 2.925.408,00
2,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA VASTAGO NO ASCENDENTE DE 3" EXTREMOS GARRA DE TIGRE	UND	1,00	1.745.590,00	\$ 1.745.590,00
2,1	1		HIDRANTE Ø=3" INCLUYE TAPA VALVULA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1,00	4.844.812,00	\$ 4.844.812,00
2,1	2		EMPALME DE TUBERIA PVC CON TUBERIA PEAD	UND	16,00	899.838,00	\$ 14.397.408,00
Subtotal							\$ 125.223.767,00
3. ALCANTARILLADO SANITARIO							
3,1			EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN	M3	986,52	13.750,00	\$ 13.564.673,00
3,2			DEMOLICION DE POZOS EXISTENTES	UND	5,00	63.674,00	\$ 318.370,00
3,3			ENTIBADO EN MADERA	M2	1.457,00	47.928,00	\$ 69.831.096,00
3,4			SUMINISTRO E INSTALACION CAMA EN GRAVILLA	M3	86,61	331.939,00	\$ 28.750.610,00
3,5			CONSTRUCCION POZO DE INSPECCION D=1.2 E=0.25, HASTA H=2,0 MTS	UND	6,00	6.289.295,00	\$ 37.735.770,00
3,6			SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE Ø 6"	ML	250,43	57.965,00	\$ 14.516.175,00
3,7			SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE Ø 12"	ML	49,53	156.335,00	\$ 7.743.273,00
3,8			SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE Ø 16"	ML	165,95	279.431,00	\$ 46.371.574,00
3,9			SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC ALCANTARILLADO DE Ø 18"	ML	124,65	344.014,00	\$ 42.881.345,00
3,1	0		SUMINISTRO E INSTALACION RELLENO CON RECEBO EN ZANJA	M3/CO MP	530,00	208.287,00	\$ 110.391.890,00

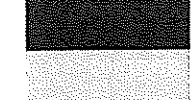


	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN

3,1	1			CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBLENTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN - EXPLANACIONES	M3/CO MP	530,00	45.040,00	\$	23.871.152,00	\$
3,1	2			SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE DE Ø 12" X 6"	UND	17,00	268.204,00	\$	4.559.468,00	\$
3,1	3			SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE DE Ø 16" X 6"	UND	8,00	402.403,00	\$	3.219.224,00	\$
3,1	4			SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE DE Ø 18" X 6"	UND	16,00	425.847,00	\$	6.829.552,00	\$
3,1	5			SUMINISTRO E INSTALACION SEMICODO 45 SANITARIO 6"	UND	44,00	81.744,00	\$	3.596.736,00	\$
3,1	6			CONSTRUCCION CAJAS DE INSPECCION DOMICILIARIA 80X80 EN CONCRETO INCLUYE TAPA	UND	44,00	674.574,00	\$	29.681.256,00	\$
3,1	7			EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	126,72	32.051,00	\$	4.061.503,00	\$
Subtotal									\$	447.923.667,00
4. MANEJO DE AGUA LLUVIAS										
4,1				SUMINISTRO E INSTALACION CAMA EN GRAVILLA	M3	4,00	331.939,00	\$	1.327.756,00	\$
4,2				SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC DE Ø 10"	ML	131,85	109.638,00	\$	14.455.261,00	\$
4,3				SUMINISTRO E INSTALACION RELLENO CON RECEBO EN ZANJA	M3/CO MP	28,00	208.287,00	\$	5.832.036,00	\$
4,4				SUMIDERO EN CONCRETO TIPO SL 100	UND	10,00	1.904.406,00	\$	19.044.060,00	\$
4,5				CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBLENTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN - EXPLANACIONES	M3/CO MP	40,00	45.040,00	\$	1.801.600,00	\$
4,6				EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	40,00	32.051,00	\$	1.282.040,00	\$
Subtotal									\$	43.742.753,00
5. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN										
5,1				NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	3.584,27	6.675,00	\$	23.925.002,00	\$
5,2				SUMINISTRO E INSTALACION BASE GRANULAR BG INVIAS	M3/CO MP	537,64	427.354,00	\$	229.762.605,00	\$
5,3				PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR =40 E= 0,20 M INCLUYE ANTISOL Y SELLO DE JUNTAS	M3	716,85	1.020.030,00	\$	731.208.506,00	\$

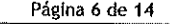


	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	02/01/2024
	CONTRATACIÓN		Página 5 de 14	
CONTRATO				

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

5,4			SUMINISTRO E INSTALACION ACERO DE REFUERZO	KG	17,811, 21	7,029,00	\$	125.194.995, 00
Subtotal								\$ 1.110.091,10 8,00
6. SEÑALIZACIÓN								
6,1			LINEA DE DEMARCAACION PINTURA TRAFICO	ML	100,00	18,128,0 0	\$	\$ 1.812.800,00
Subtotal								\$ 1.812.800,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 2.235.716,67 8,00
ADMINISTRACIÓN (A)							24,00%	\$ 536.572.003, 00
IMPREVISTOS (I)							1,00%	\$ 22.357.167,0 0
UTILIDAD (U)							5,00%	\$ 111.785.834, 00
AIU TOTAL							30,00%	\$ 670.715.004, 00
							PMA	\$ 13.680.090,0 0
							PMT	\$ 24.315.550,0 0
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 2.944.427.2 32,00
VALOR TOTAL								\$ 2.944.427.2 32,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.								
				DESCRIPCION		PORCENTAJ E		
				ADMINISTRACI ÓN	A=	24%		



 JUNÍN PAZ Y PROGRESO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN

	NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
		UTILIDAD	U=	5%
		TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%
4) Anticipo Y/O Pago Anticipado	Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.			
5) Apropiación Presupuestal	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:			
	CDP No. 2024000513 DE 08/08/2024			
	2.3	Implementar el Plan Maestro de acueducto ya alcantarillado. FUENTE:250101-ULT. DOC. + ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F. (CON SITUACIÓN DE FONDOS)	\$ 83,255,699.00	
	2.3	Implementar el Plan Maestro de acueducto ya alcantarillado FUENTE:250101-ULT. DOC. + ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F. (CON SITUACIÓN DE FONDOS)	\$ 186,194,562.10	
	2.3	Implementar el Plan Maestro de acueducto ya alcantarillado FUENTE:250102-RB SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F. (CON SITUACIÓN DE FONDOS)	\$ 6,016,014.00	
	2.3	Implementar el Plan Maestro de acueducto ya alcantarillado. FUENTE:R250101-R- SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 34,533,724.90	
			\$ 310,000,000.00	
	CDP No. 2024000576 DE 14/08/2024			
	7.02.02.02.005	Acueductos optimizados FUENTE:00IL-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA	\$ 117,530,747.82	
	7.02.02.02.005	Alcantarillados optimizados FUENTE:00IL-ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA, Y SEXTA CATEGORÍA.	\$ 2,516,896,489.94	
	TOTAL		\$ 2,634,427,237.76	



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN	Código	
		Versión	01
		Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 14	
	CONTRATACIÓN		
	CONTRATO		

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN

6) Forma De Pago	El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato • Actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) según avance del contrato. • Un pago final correspondiente al diez (10%) por ciento en el acta final de obra y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. - Factura o cuenta de cobro. - Registro fotográfico y/o evidencia - Certificado de Ingreso de los bienes al Municipio. (EN CASO DE SER NECESARIO) 2. Por parte del supervisor: - Acta de recibo y ejecución. - Informe de supervisión. - Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.
7) Obligaciones Generales:	OBLIGACIONES GENERALES: - Firma del contrato. - Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor. - Pagar los impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. - Aceptar tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad o participantes, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. - El contratista deberá contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el correcto desarrollo de sus actividades, las mismas deben ser verificadas y parametrizadas por el ingeniero de sistemas. - El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal y



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

	bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 8. Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el contratista estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante. 9. De igual manera, esta información no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Contratista sin expresa autorización. 10. Presentar los informes de ejecución con los soportes requeridos y el pago de seguridad social. 11. Todas las demás que tenga a bien considerar y que derive del contrato.
8) Obligaciones Específicas:	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por a través del supervisor e interventor del contrato. 2. Realizar las actividades contempladas en el presupuesto de obra anexo del objeto "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS, AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JUNIN – CUNDINAMARCA" 3. Ejecutar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNÍN

	cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Deberá revisar los estudios y diseños suministrados por la alcaldía municipal, estudiarlos, ajustar, complementarlos y/o elaborarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes. Si hay lugar a la elaboración de los diseños el contratista contará con tres (3) días hábiles para entrega de los mismos. 8. Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir. 9. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 10. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 11. Mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno del interventor y supervisor. 12. Consultar oportunamente y por escrito al INTERVENTOR Y SUPERVISOR, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.) 15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
--	--



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

	16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 17. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. 18. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de las vías en las cuales se realizará la obra, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor
9) Obligaciones Del Municipio:	1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato. 3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Entregar a través del supervisor las instrucciones necesarias para la ejecución del CONTRATO y mantener el liderazgo y autonomía en el desarrollo del mismo.
10) Responsabilidad:	El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.
11) Indemnidad:	Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de Junín Cundinamarca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, El Municipio podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. Se causarán multas equivalentes a 0,1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique



	ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

	la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas
13) Cláusula Penal	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
			Fecha	02/01/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 14	
	CONTRATACIÓN			
	CONTRATO			

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

	Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista																	
14) Cláusulas Excepcionales	Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública																	
15) Garantías	Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:																	
	<table><tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Suficiencia de la Garantía</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr><tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.</td><td>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.</td></tr><tr><td>2. Estabilidad y calidad de obra</td><td>Por el 20% del valor total del contrato.</td><td>Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.</td></tr><tr><td>3. Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el 5% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>4. Responsabilidad extracontractual</td><td>300 SMLV</td><td>Por el plazo del contrato</td></tr></table>	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.	2. Estabilidad y calidad de obra	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.	3. Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	4. Responsabilidad extracontractual	300 SMLV	Por el plazo del contrato
	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa														
	Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.														
		2. Estabilidad y calidad de obra	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.														
3. Pago de salarios y prestaciones sociales		Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.															
4. Responsabilidad extracontractual		300 SMLV	Por el plazo del contrato															
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.																		



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	02/01/2024
	CONTRATACIÓN		Página 13 de 14	
	CONTRATO			

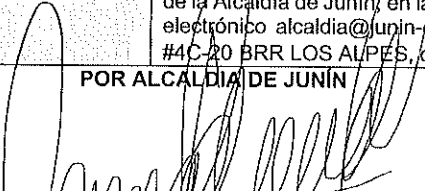
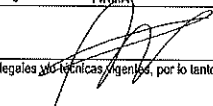
CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

16) Independencia Del Contratista	El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
17) Inexistencia De Relación Laboral Entre La Entidad Y El Contratista	El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)
18) Cesión	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia
19) Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
20) Suscripción, Perfeccionamiento Y Ejecución	Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Junín Cundinamarca.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUNÍN		Código	
			Versión	01
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha	02/01/2024
	CONTRATACIÓN		Página 14 de 14	
CONTRATO				

CONTRATO DE OBRA N°SAMC-OP-149-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNÍN, CUNDINAMARCA Y CONSORCIO RED VIAL JUNIN

22) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
23) Supervisión:	La Alcaldía de Junín Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de INTERVENTORIA EXTERNA.
24) Modificación, adición y prórroga de mutuo acuerdo unilateral del contrato:	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato.
25) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Alcaldía de Junín, en la Carrera 4 no. 3 – 15 Junín Cundinamarca, o al correo electrónico alcaldia@junin-cundinamarca.gov.co , ii) Al Contratista, en la CL 7B #4C-20 BRR LOS ALPES, o al correo electrónico estycom.gerencia@gmail.com
POR ALCALDÍA DE JUNÍN	
POR EL CONTRATISTA	
 LEYNER ALEJANDRO HERRERA FERNANDEZ Alcalde Municipal	
 R/L: OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA CONSORCIO RED VIAL JUNIN	
ELABORÓ Y PROYECTÓ	NOMBRE Wilmer Yesid Antonio Castro CARGO Asesor Esp. En Contratación (Externo)
	FIRMA 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	





**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

CONTRATO No. 2 EXPERIENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
MUNICIPIO DE GIRARDOT									
CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 04 DE 2005									
CONTRATISTA: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPMUN"									
OBJETO: CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.									
VR INICIAL:	VR MODIFICACION 1:	VR MODIFICACION 2:	VR MODIFICACION 3:	VR MODIFICACION 4:	VR MODIFICACION 5:	VR MODIFICACION 6:	VR MODIFICACION 7:	VR MODIFICACION 8:	VR MODIFICACION 9:
759.9337.08	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7	45.734.163.7
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA									
POR VALOR DE: 59.156.152.00									
VALOR ANOT. ANTERIOR: 45.734.163.7									
FECHA INICIACION: 59.156.152.00									
FECHA SUSPENSION 1: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 2: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 3: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 4: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 5: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 6: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 7: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 8: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 9: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 10: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 11: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 12: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 13: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 14: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 15: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 16: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 17: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 18: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 19: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 20: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 21: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 22: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 23: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 24: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 25: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 26: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 27: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 28: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 29: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 30: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 31: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 32: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 33: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 34: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 35: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 36: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 37: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 38: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 39: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 40: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 41: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 42: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 43: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 44: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 45: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 46: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 47: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 48: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 49: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 50: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 51: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 52: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 53: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 54: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 55: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 56: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 57: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 58: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 59: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 60: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 61: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 62: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 63: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 64: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 65: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 66: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 67: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 68: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 69: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 70: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 71: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 72: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 73: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 74: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 75: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 76: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 77: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 78: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 79: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 80: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 81: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 82: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 83: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 84: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 85: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 86: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 87: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 88: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 89: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 90: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 91: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 92: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 93: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 94: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 95: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 96: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 97: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 98: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 99: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 100: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 101: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 102: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 103: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 104: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 105: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 106: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 107: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 108: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 109: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 110: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 111: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 112: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 113: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 114: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 115: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 116: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 117: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 118: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 119: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 120: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 121: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 122: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 123: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 124: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 125: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 126: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 127: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 128: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 129: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 130: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 131: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 132: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 133: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 134: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 135: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 136: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 137: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 138: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 139: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 140: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 141: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 142: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 143: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 144: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 145: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 146: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 147: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 148: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 149: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 150: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 151: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 152: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 153: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 154: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 155: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 156: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 157: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 158: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 159: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 160: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 161: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 162: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 163: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 164: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 165: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 166: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 167: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 168: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 169: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 170: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 171: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 172: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 173: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 174: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 175: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 176: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 177: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 178: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 179: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 180: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 181: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 182: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 183: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 184: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 185: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 186: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 187: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 188: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 189: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 190: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 191: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 192: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 193: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 194: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 195: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 196: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 197: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 198: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 199: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 200: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 201: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 202: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 203: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 204: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 205: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 206: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 207: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 208: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 209: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 210: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 211: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 212: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 213: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 214: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 215: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 216: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 217: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 218: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 219: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 220: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 221: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 222: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 223: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 224: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 225: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 226: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 227: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 228: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 229: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 230: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 231: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 232: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 233: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 234: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 235: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 236: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 237: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 238: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 239: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 240: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 241: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 242: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 243: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 244: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 245: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 246: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 247: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 248: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 249: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 250: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 251: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 252: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 253: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 254: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 255: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 256: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 257: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 258: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 259: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 260: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 261: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 262: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 263: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 264: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 265: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 266: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 267: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 268: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 269: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 270: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 271: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 272: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 273: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 274: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 275: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 276: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 277: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 278: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 279: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 280: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 281: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 282: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 283: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 284: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 285: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 286: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 287: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 288: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 289: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 290: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 291: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 292: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 293: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 294: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 295: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 296: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 297: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 298: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 299: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 300: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 301: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 302: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 303: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 304: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 305: 45.734.163.7									
FECHA SUSPENSION 306: 45.734.163.7									

PARA
FEYMA LTDA

CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 004 DE 2005										MUNICIPIO DE GIRARDOT										DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
OBJETO: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPERMUN" - CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.										INTERVENIOR: ING. ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ										CONDICIONES INICIALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VUNIT. INICIAL	VUNIT. MODIF.	VUNIT. ACTUAL	VALOR	CANT.	VALOR	MODIFICACIONES				ACTAS ANTERIORES				OBRAS EJECUTADAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
										CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
ACUEDUCTO DE LA URBANIZACION EL TALISMAN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
10	ACTIVIDADES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				</

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES									
MUNICIPIO DE GIRARDOT									
CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 004 DE 2005									
CONTRATISTA: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPRIMA"									
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.									
INTERVENIENTE: ING. ALBERTO OLTIVERREZ ORTIZ									
CONDICIONES INICIALES									
VIR INICIAL: 759.183.571,00									
VIR ADICION 1: 96.075.569,00									
VIR TOTAL: 855.259.140,00									
VIR CONTRATO: 855.259.140,00									
VIR ANTICIPO: 375.551.963,53									
PLAZO: AMORTIZACION 1: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 2: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 3: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 4: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 5: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 6: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 7: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 8: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 9: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 10: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 11: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 12: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 13: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 14: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 15: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 16: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 17: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 18: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 19: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 20: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 21: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 22: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 23: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 24: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 25: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 26: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 27: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 28: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 29: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 30: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 31: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 32: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 33: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 34: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 35: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 36: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 37: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 38: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 39: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 40: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 41: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 42: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 43: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 44: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 45: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 46: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 47: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 48: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 49: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 50: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 51: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 52: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 53: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 54: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 55: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 56: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 57: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 58: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 59: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 60: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 61: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 62: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 63: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 64: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 65: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 66: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 67: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 68: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 69: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 70: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 71: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 72: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 73: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 74: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 75: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 76: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 77: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 78: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 79: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 80: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 81: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 82: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 83: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 84: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 85: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 86: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 87: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 88: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 89: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 90: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 91: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 92: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 93: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 94: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 95: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 96: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 97: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 98: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 99: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 100: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 101: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 102: 375.551.963,53									
AMORTIZACION 103: 375.551.963									

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
MUNICIPIO DE GIRARDOT									
CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 04 DE 2005									
CONTRATISTA: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPEDUR"									
OBJETO: CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.									
INTERVENIENTOR: ING. ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ									
CONDICIONES INICIALES									
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR INICIAL	VF TOTAL	VALOR MODIF.	CANT	VALOR	VALOR
PRESUPUESTO NO 120 - NB 120A									
ALCANTARILLADO SANITARIO BARZALOSA - CENTRO									
1.0	PRELIMINARES	m	71.00	398.00	398.00		3.25	995.00	
2.0	EXCAVACIONES	m3	172	571.20	9,837.60		1.75	9,837.60	
2.1	Excavación en Tierra 0.00 - 2.00 m.	m3	172	571.20	9,837.60		1.75	9,837.60	
2.2	Excavación en Tierra 2.00 - 4.00 m.	m3	172	1,142.40	19,675.20		3.75	32,317.20	
2.3	Excavación en Tierra 4.00 - 6.00 m.	m3	172	1,713.60	29,412.80		3.75	102,788.45	
2.4	Excavación en Tierra 6.00 - 8.00 m.	m3	172	2,284.80	38,150.40		3.75	153,930.76	
2.5	Excavación en Tierra 8.00 - 10.00 m.	m3	172	2,856.00	46,988.00		3.75	175,039.28	
2.6	RELLENOS	m3	346.02	5,074.28	1,733,871.49	551.09		285,056.66	
3.0	Retiro en Tipo 3 (Material Soterrado de la Estrada)	m3	20.31	32,543.13	1,965,984.44	33.35		1,383,047.39	
4.0	RETIRO Y DISPONICION DE MATERIALES	m3	70.00	12,000.00	1,384,160.00	17,910.00		1,398,200.00	
4.1	Grava Triangular y Drenaje de Superficie (1:1.5 Gr.)	m3	70.00	12,000.00	1,384,160.00	17,910.00		1,398,200.00	
5.0	ENDOSO Tipo 1	m	71.00	15,992.50	1,419,926.40	15,999.50	2.70	73,698.15	
6.0	INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLA DO SIN REFUERZO CON SUS RESPECTIVOS								
6.1	ACCESORIOS	m	71.00	6,084.43	631,994.13	6,084.43	-12.45	-75,751.13	
6.2	Diámetro 10"	m	21.00	4,344.17	119,425.68	4,344.17	3.15	13,590.64	
7.0	CAJONES Reducidos h=0.50 m.	Unid	1.00	103,206.45	103,206.45	103,206.45		103,206.45	
7.1	Caño de 1.60 - 3.00 m.	m	2.00	180,446.24	360,892.48	360,892.48		360,892.48	
7.2	Caño de 1.60 - 3.00 m. en Adiente	m	2.00	195,158.31	390,316.62	390,316.62		390,316.62	
7.3	Caño de 3.50 - en Adiente	m	1.00	279,969.12	279,969.12	279,969.12		279,969.12	
7.4	Asp Tapa y Andamia en Frenosidre de 0.60 m.	Unid	1.00	302,001.92	302,001.92	302,001.92		302,001.92	
7.5	Besa y Calada Cienzo 2.500 PSI	Unid	1.00	104,673.05	104,673.05	104,673.05		104,673.05	
8.0	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA LOS T. CON								
8.1	ANILLO DE CAUCHO Y TRANSPORTE	m	71.00	24,471.03	1,737,443.13	24,471.03	-12.45	-304,664.12	
8.2	Diámetro 10"	m	21.00	11,756.92	247,215.35	11,756.92	3.15	44,888.45	
8.3	Yes de 10" x 6" x 2.5 m.	Unid	5.00	54,706.10	273,539.48	54,706.10	2.00	109,412.20	
8.4	Cable de Tracción Sinter	Unid	5.00	724,489.31	724,489.31	724,489.31		724,489.31	
9.0	ACTA DE MODIFICACION No. 01								
9.1	Excavación en Tierra 0.00 - 2.00 m.	m3	21.00	1,142.40	15,972.45	21.00		1,142,400.00	
9.2	Excavación en Tierra 2.00 - 4.00 m.	m3	21.00	2,284.80	31,361.35	21.00		31,361.35	
PRESUPUESTO NB 120 - NB 121									
ALCANTARILLADO SANITARIO BARZALOSA - CENTRO									
1.0	PRELIMINARES	m	71.00	398.00	398.00				

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA									
MUNICIPIO DE GIBRALTOR									
CONVENIO ADMINISTRATIVO N. 004 DE 2005									
CONTRATISTA: CORPORATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "CORPOMIN"									
OBJETO: CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE BIENESTAR DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIBRALTOR.									
INTERVENIENTE: ING. ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ									
CONDICIONES INICIALES									
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VALOR INICIAL	VITOTAL	VALOR MODIF.	CANT.	VALOR	VALOR MODIF.
20	EXCAVACIONES								
21	Excavación en Tierra 0.00 - 2.00 m.	m ³	1.72	5,731.20	9,837.66	5,731.20	1.72	5,731.20	9,837.66
22	Excavación en Tierra 2.00 - 4.00 m.	m ³	41.21	8,384.97	34,482.51	8,384.97	41.21	8,384.97	34,482.51
23	Excavación en Concreto 0.00 - 2.00 m.	m ³	13.75	12,002.48	167,786.35	12,002.48	13.75	12,002.48	167,786.35
24	Excavación en Concreto 2.00 - 4.00 m.	m ³	259.83	17,399.57	5,793,266.32	17,399.57	259.83	17,399.57	5,793,266.32
25	Excavación en Roca	m ³	42.92	42,387.20	1,816,979.50	42,387.20	42.92	1,816,979.50	1,816,979.50
26	RELLENOS								
31	Releno en Tipo 3 (Material Suspendido de la Excavación)	m ³	372.12	5,074.50	1,885,356.93	5,074.50	372.12	5,074.50	1,885,356.93
32	Releno en Tipo 4 (Reeno Compuesto)	m ³	38.78	33,585.18	853,671.32	33,585.18	38.78	33,585.18	853,671.32
40	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIALES	m ³	24.10	17,910.00	17,910.00	17,910.00	24.10	17,910.00	17,910.00
41	ENTRADO								
42	Entrado Tipo 1	m	62.00	19,999.50	1,329,609.50	19,999.50	62.00	1,329,609.50	1,329,609.50
43	INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLA								
44	DO SIN REFUERZO CON SUS INSPECTIVOS								
45	ACCESORIOS								
46	Entrado 10"	m	62.00	6,884.43	377,231.35	6,884.43	62.00	377,231.35	377,231.35
47	Entrado 8"	m	27.50	4,344.17	119,464.68	4,344.17	27.50	119,464.68	119,464.68
48	Entrado 6"	m	1.00	103,390.45	103,390.45	103,390.45	1.00	103,390.45	103,390.45
49	Entrado 4"	m	1.00	202,841.32	202,841.32	202,841.32	1.00	202,841.32	202,841.32
50	Entrado 3"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
51	Entrado 2"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
52	Entrado 1"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
53	Entrado 0.5"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
54	Entrado 0.25"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
55	Entrado 0.125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
56	Entrado 0.0625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
57	Entrado 0.03125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
58	Entrado 0.015625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
59	Entrado 0.0078125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
60	Entrado 0.00390625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
61	Entrado 0.001953125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
62	Entrado 0.0009765625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
63	Entrado 0.00048828125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
64	Entrado 0.000244140625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
65	Entrado 0.0001220703125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
66	Entrado 0.00006103515625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
67	Entrado 0.000030517578125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
68	Entrado 0.0000152587890625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
69	Entrado 0.00000762939453125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
70	Entrado 0.000003814697265625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
71	Entrado 0.0000019073486328125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
72	Entrado 0.00000095367431640625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
73	Entrado 0.000000476837158203125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
74	Entrado 0.0000002384185791015625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
75	Entrado 0.00000011920928955078125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
76	Entrado 0.000000059604644775390625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
77	Entrado 0.0000000298023223876953125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
78	Entrado 0.00000001490116119384765625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
79	Entrado 0.000000007450580596923828125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
80	Entrado 0.0000000037252902984619140625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
81	Entrado 0.00000000186264514923095703125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
82	Entrado 0.000000000931322574615478515625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
83	Entrado 0.0000000004656612873077392578125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
84	Entrado 0.00000000023283064365386962890625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
85	Entrado 0.000000000116415321826934814453125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
86	Entrado 0.000000000058207660913467404071875"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
87	Entrado 0.0000000000291038304567302020359375"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
88	Entrado 0.0000000000145519152283651010101015625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
89	Entrado 0.00000000000727595761418255050505078125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
90	Entrado 0.000000000003637978807091275252525390625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
91	Entrado 0.0000000000018189894035456376262626953125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
92	Entrado 0.00000000000090949470177281881313130265625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
93	Entrado 0.000000000000454747350886440656565651328125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
94	Entrado 0.0000000000002273736754432203282828256640625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
95	Entrado 0.00000000000011368683772161015414141283203125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
96	Entrado 0.000000000000056843418860507707070711416015625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
97	Entrado 0.00000000000002842170943025385353535570803125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
98	Entrado 0.000000000000014210854715126926767677854015625"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
99	Entrado 0.000000000000007105427357563463383838927003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
100	Entrado 0.00000000000000035527136787817316919194635003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
101	Entrado 0.000000000000000177635683939086584595973175003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
102	Entrado 0.000000000000000088817841969543222979865625003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
103	Entrado 0.00000000000000004440892098477164614899328125003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
104	Entrado 0.000000000000000022204460492385823224496640625003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
105	Entrado 0.0000000000000000111022302461929116122483203125003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
106	Entrado 0.0000000000000000055511151230954558061224416015625003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
107	Entrado 0.000000000000000002775557561547727530611222003125003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
108	Entrado 0.000000000000000001387778780773863876530561111003125003125"	m	1.00	104,473.00	104,473.00	104,473.00	1.00	104,473.00	104,473.00
109	Entrado 0.000000000000000000693889390386931938265280555003125003125"	m	1.00	104,473.00					

DEPARTAMENTO DE CENSOGRÁFICA										ACTA DE RÚBRICA FINAL DE OBRA									
MUNICIPIO DE GIRARDOT										POR VALOR DE:									
CONVENIO ADMINISTRATIVO No. 004 DE 2005										VALOR AMORT. ANTICIPO:									
CONTINUIDAD: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPEMUN"										ANTICIPO:									
OBJETO: CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.										FECHA SUSPENSIÓN 1:									
										FECHA ACTA DE COMPTE No 1									
										FECHA ACTA MODIFICACIÓN No 1									
										FECHA SUSPENSIÓN 2:									
										FECHA RENDICIÓN 3:									
										FECHA SUSPENSIÓN 4:									
										FECHA RENDICIÓN 5:									
										FECHA SUSPENSIÓN 6:									
										FECHA RENDICIÓN 7:									
										FECHA SUSPENSIÓN 8:									
										FECHA RENDICIÓN 9:									
										FECHA SUSPENSIÓN 10:									
										FECHA RENDICIÓN 11:									
										FECHA SUSPENSIÓN 12:									
										FECHA RENDICIÓN 13:									
										FECHA SUSPENSIÓN 14:									
										FECHA RENDICIÓN 15:									
										FECHA SUSPENSIÓN 16:									
										FECHA RENDICIÓN 17:									
										FECHA SUSPENSIÓN 18:									
										FECHA RENDICIÓN 19:									
										FECHA SUSPENSIÓN 20:									
										FECHA RENDICIÓN 21:									
										FECHA SUSPENSIÓN 22:									
										FECHA RENDICIÓN 23:									
										FECHA SUSPENSIÓN 24:									
										FECHA RENDICIÓN 25:									
										FECHA SUSPENSIÓN 26:									
										FECHA RENDICIÓN 27:									
										FECHA SUSPENSIÓN 28:									
										FECHA RENDICIÓN 29:									
										FECHA SUSPENSIÓN 30:									
										FECHA RENDICIÓN 31:									
										FECHA SUSPENSIÓN 32:									
										FECHA RENDICIÓN 33:									
										FECHA SUSPENSIÓN 34:									
										FECHA RENDICIÓN 35:									
										FECHA SUSPENSIÓN 36:									
										FECHA RENDICIÓN 37:									
										FECHA SUSPENSIÓN 38:									
										FECHA RENDICIÓN 39:									
										FECHA SUSPENSIÓN 40:									
										FECHA RENDICIÓN 41:									
										FECHA SUSPENSIÓN 42:									
										FECHA RENDICIÓN 43:									
										FECHA SUSPENSIÓN 44:									
										FECHA RENDICIÓN 45:									
										FECHA SUSPENSIÓN 46:									
										FECHA RENDICIÓN 47:									
										FECHA SUSPENSIÓN 48:									
										FECHA RENDICIÓN 49:									
										FECHA SUSPENSIÓN 50:									
										FECHA RENDICIÓN 51:									
										FECHA SUSPENSIÓN 52:									
										FECHA RENDICIÓN 53:									
										FECHA SUSPENSIÓN 54:									
										FECHA RENDICIÓN 55:									
										FECHA SUSPENSIÓN 56:									
										FECHA RENDICIÓN 57:									
										FECHA SUSPENSIÓN 58:									
										FECHA RENDICIÓN 59:									
										FECHA SUSPENSIÓN 60:									
										FECHA RENDICIÓN 61:									
										FECHA SUSPENSIÓN 62:									
										FECHA RENDICIÓN 63:									
										FECHA SUSPENSIÓN 64:									
										FECHA RENDICIÓN 65:									
										FECHA SUSPENSIÓN 66:									
										FECHA RENDICIÓN 67:									
										FECHA SUSPENSIÓN 68:									
										FECHA RENDICIÓN 69:									
										FECHA SUSPENSIÓN 70:									
										FECHA RENDICIÓN 71:									
										FECHA SUSPENSIÓN 72:									
										FECHA RENDICIÓN 73:									
										FECHA SUSPENSIÓN 74:									
										FECHA RENDICIÓN 75:									
										FECHA SUSPENSIÓN 76:									
										FECHA RENDICIÓN 77:									
										FECHA SUSPENSIÓN 78:									
										FECHA RENDICIÓN 79:									
										FECHA SUSPENSIÓN 80:									
										FECHA RENDICIÓN 81:									
										FECHA SUSPENSIÓN 82:									
										FECHA RENDICIÓN 83:									
										FECHA SUSPENSIÓN 84:									
										FECHA RENDICIÓN 85:									
										FECHA SUSPENSIÓN 86:									
										FECHA RENDICIÓN 87:									
										FECHA SUSPENSIÓN 88:									
										FECHA RENDICIÓN 89:									
										FECHA SUSPENSIÓN 90:									
										FECHA RENDICIÓN 91:									
										FECHA SUSPENSIÓN 92:									
										FECHA RENDICIÓN 93:									
										FECHA SUSPENSIÓN 94:									
										FECHA RENDICIÓN 95:									
										FECHA SUSPENSIÓN 96:									
										FECHA RENDICIÓN 97:									
										FECHA SUSPENSIÓN 98:									
										FECHA RENDICIÓN 99:									
										FECHA SUSPENSIÓN 100:									
										FECHA RENDICIÓN 101:									
										FECHA SUSPENSIÓN 102:									
										FECHA RENDICIÓN 103:									
										FECHA SUSPENSIÓN 104:									
										FECHA RENDICIÓN 105:									
										FECHA SUSPENSIÓN 106:									
										FECHA RENDICIÓN 107:									
										FECHA SUSPENSIÓN 108:									
										FECHA RENDICIÓN 109:									
										FECHA SUSPENSIÓN 110:									
										FECHA RENDICIÓN 111:									
										FECHA SUSPENSIÓN 112:									
										FECHA RENDICIÓN 113:									
										FECHA SUSPENSIÓN 114:									
										FECHA RENDICIÓN 115:									
										FECHA SUSPENSIÓN 116:									
										FECHA RENDICIÓN 117:									
										FECHA SUSPENSIÓN 118:									
										FECHA RENDICIÓN 119:									
										FECHA SUSPENSIÓN 120:									
										FECHA RENDICIÓN 121:									
										FECHA SUSPENSIÓN 122:									
										FECHA RENDICIÓN 123:									
										FECHA SUSPENSIÓN 124:									
										FECHA RENDICIÓN 125:									
										FECHA SUSPENSIÓN 126:									
										FECHA RENDICIÓN 127:									
										FECHA SUSPENSIÓN 128:									
										FECHA RENDICIÓN 129:									
										FECHA SUSPENSIÓN 130:									
										FECHA RENDICIÓN 131:									
										FECHA SUSPENSIÓN 132:									
										FECHA RENDICIÓN 133:									
										FECHA SUSPENSIÓN 134:									
										FECHA RENDICIÓN 135:									
										FECHA SUSPENSIÓN 136:									
										FECHA RENDICIÓN 137:									
										FECHA SUSPENSIÓN 138:									
										FECHA RENDICIÓN 139:									
										FECHA SUSPENSIÓN 140:									
										FECHA RENDICIÓN 141:									
										FECHA SUSPENSIÓN 142:									
										FECHA RENDICIÓN 143:									
										FECHA SUSPENSIÓN 144:									
										FECHA RENDICIÓN 145:									
										FECHA SUSPENSIÓN 146:									
										FECHA RENDICIÓN 147:									
										FECHA SUSPENSIÓN 148:									
										FECHA RENDICIÓN 149:									
										FECHA SUSPENSIÓN 150:									
										FECHA RENDICIÓN 151:									
										FECHA SUSPENSIÓN 152:									
										FECHA RENDICIÓN 153:									
										FECHA SUSPENSIÓN 154:									
										FECHA RENDICIÓN 155:									
										FECHA SUSPENSIÓN 156:									
										FECHA RENDICIÓN 157:									
										FECHA SUSPENSIÓN 158:									
										FECHA RENDICIÓN 159:									
										FECHA SUSPENSIÓN 160:									
										FECHA RENDICIÓN 161:									
										FECHA SUSPENSIÓN 162:									
										FECHA RENDICIÓN 163:									
										FECHA SUSPENSIÓN 164:									
										FECHA RENDICIÓN 165:									
										FECHA SUSPENSIÓN 166:									
										FECHA RENDICIÓN 167:									
										FECHA SUSPENSIÓN 168:									
										FECHA RENDICIÓN 169:									
										FECHA SUSPENSIÓN 170:									
										FECHA RENDICIÓN 171:									
										FECHA SUSPENSIÓN 172:									
										FECHA RENDICIÓN 173:									
										FECHA SUSPENSIÓN 174:									
										FECHA RENDICIÓN 175:									
										FECHA SUSPENSIÓN 176:									
										FECHA RENDICIÓN 177:									
										FECHA SUSPENSIÓN 178:									
										FECHA RENDICIÓN 179:									
										FECHA SUSPENSIÓN 180:									
										FECHA RENDICIÓN 181:									
										FECHA SUSPENSIÓN 182:									
										FECHA RENDICIÓN 183:									
										FECHA SUSPENSIÓN 184:									
										FECHA RENDICIÓN 185:									
										FECHA SUSPENSIÓN 186:									
										FECHA RENDICIÓN 187:									
										FECHA SUSPENSIÓN 188:									
										FECHA RENDICIÓN 189:									
										FECHA SUSPENSIÓN 190:									
										FECHA RENDICIÓN 191:									
										FECHA SUSPENSIÓN 192:									
										FECHA RENDICIÓN 193:									
										FECHA SUSPENSIÓN 194:									
										FECHA RENDICIÓN 195:									
										FECHA SUSPENSIÓN 196:									
										FECHA RENDICIÓN 197:									
										FECHA SUSPENSIÓN 198:									
										FECHA RENDICIÓN 199:									
										FECHA SUSPENSIÓN 200:									
										FECHA RENDICIÓN 201:									
										FECHA SUSPENSIÓN 202:									
										FECHA RENDICIÓN 203:									
										FECHA SUSPENSIÓN 204:									
										FECHA RENDICIÓN 205:									
										FECHA SUSPENSIÓN 206:									
										FECHA RENDICIÓN 207:									
										FECHA SUSPENSIÓN 208:									
										FECHA RENDICIÓN 209:									
										FECHA SUSPENSIÓN 210:									
										FECHA RENDICIÓN 211:									
										FECHA SUSPENSIÓN 212:									
										FECHA RENDICIÓN 213:									
										FECHA SUSPENSIÓN 214:									
										FECHA RENDICIÓN 215:									
										FECHA SUSPENSIÓN 216:									
										FECHA RENDICIÓN 217:									
										FECHA SUSPENSIÓN 218:									
										FECHA RENDICIÓN 219:									
										FECHA SUSPENSIÓN 220:									
										FECHA RENDICIÓN 221:									
										FECHA SUSPENSIÓN 222:									
										FECHA RENDICIÓN 223:									
										FECHA SUSPENSIÓN 224:									
										FECHA RENDICIÓN 225:									
										FECHA SUSPENSIÓN 226:									
										FECHA RENDICIÓN 227:									
										FECHA SUSPENSIÓN 228:									
										FECHA RENDICIÓN 229:									
										FECHA SUSPENSIÓN 230:									
										FECHA RENDICIÓN 231:									
										FECHA SUSPENSIÓN 232:									
										FECHA RENDICIÓN 233:									
										FECHA SUSPENSIÓN 234:									
										FECHA RENDICIÓN 235:									
										FECHA SUSPENSIÓN 236:									
										FECHA RENDICIÓN 237:									
										FECHA SUSPENSIÓN 238:									
										FECHA RENDICIÓN 239:									
										FECHA SUSPENSIÓN 240:									
										FECHA RENDICIÓN 241:									
										FECHA SUSPENSIÓN 242:									
										FECHA RENDICIÓN 243:									
										FECHA SUSPENSIÓN 244:									
										FECHA RENDICIÓN 245:									
										FECHA SUSPENSIÓN 246:									
										FECHA RENDICIÓN 247:									
										FECHA SUSPENSIÓN 248:									
										FECHA RENDICIÓN 249:									
										FECHA SUSPENSIÓN 250:									
										FECHA RENDICIÓN 251:									
										FECHA SUSPENSIÓN 252:									
										FECHA RENDICIÓN 253:									
										FECHA SUSPENSIÓN 254:									
										FECHA RENDICIÓN 255:									
										FECHA SUSPENSIÓN 256:									
										FECHA RENDICIÓN 257:									
										FECHA SUSPENSIÓN 258:									
										FECHA RENDICIÓN 259:									
										FECHA SUSPENSIÓN 260:									
										FECHA RENDICIÓN 261:									
										FECHA SUSPENSIÓN 262:									
										FECHA RENDICIÓN 263:									
										FECHA SUSPENSIÓN 264:									
										FECHA RENDICIÓN 265:									
										FECHA SUSPENSIÓN 266:									
										FECHA RENDICIÓN 267:									
										FECHA SUSPENSIÓN 268:									
										FECHA RENDICIÓN 269:									
										FECHA SUSPENSIÓN 270:									
										FECHA RENDICIÓN 271:									
										FECHA SUSPENSIÓN 272:									
										FECHA RENDICIÓN 273:									
										FECHA SUSPENSIÓN 274:									
										FECHA RENDICIÓN 275:									
										FECHA SUSPENSIÓN 276:									
										FECHA RENDICIÓN 277:									
										FECHA SUSPENSIÓN 278:									
										FECHA RENDICIÓN 279:									
										FECHA SUSPENSIÓN 280:									
										FECHA RENDICIÓN 281:									
										FECHA SUSPENSIÓN 282:									
										FECHA RENDICIÓN 283:									
										FECHA SUSPENSIÓN 284:									
										FECHA RENDICIÓN 285:									
										FECHA SUSPENSIÓN 286:									
										FECHA RENDICIÓN 287:									
										FECHA SUSPENSIÓN 288:									
										FECHA RENDICIÓN 289:									
										FECHA SUSPENSIÓN 290:									
										FECHA RENDICIÓN 291:									
										FECHA SUSPENSIÓN 292:									
										FECHA RENDICIÓN 293:									
										FECHA SUSPENSIÓN 294:									
										FECHA RENDICIÓN 295:									
										FECHA SUSPENSIÓN 296:									
										FECHA RENDICIÓN 297:									
										FECHA SUSPENSIÓN 298:									
										FECHA RENDICIÓN 299:									
										FECHA SUSPENSIÓN 300:									
										FECHA RENDICIÓN 301:									
										FECHA SUSPENSIÓN 302:									
										FECHA RENDICIÓN 303:									
										FECHA SUSPENSIÓN 304:									
										FECHA RENDICIÓN 305:									
										FECHA SUSPENSIÓN 306:									
										FECHA RENDICIÓN 307:									
										FECHA SUSPENSIÓN 308:									
										FECHA RENDICIÓN 309:									
										FECHA SUSPENSIÓN 310:									
										FECHA RENDICIÓN 311:									
										FECHA SUSPENSIÓN 312:									
										FECHA RENDICIÓN 313:									
										FECHA SUSPENSIÓN 314:									
										FECHA RENDICIÓN 315:									
										FECHA SUSPENSIÓN 316:									
										FECHA RENDICIÓN 317:									
										FECHA SUSPENSIÓN 318:									
										FECHA RENDICIÓN 319:									
										FECHA SUSPENSIÓN 320:									
										FECHA RENDICIÓN 321:									
										FECHA SUSPENSIÓN 322:									
										FECHA RENDICIÓN 323:									
										FECHA SUSPENSIÓN 324:									
										FECHA RENDICIÓN 325:									
										FECHA SUSPENSIÓN 326:									
										FECHA RENDICIÓN 327:									
										FECHA SUSPENSIÓN 328:									
										FECHA RENDICIÓN 329:									
										FECHA SUSPENSIÓN 330:									
										FECHA RENDICIÓN 331:									
										FECHA SUSPENSIÓN 332:									
										FECHA RENDICIÓN 333:									
										FECHA SUSPENSIÓN 334:									
										FECHA RENDICIÓN 335:									
										FECHA SUSPENSIÓN 336:									
										FECHA RENDICIÓN 337:									
										FECHA SUSPENSIÓN 338:									
										FECHA RENDICIÓN 339:									
										FECHA SUSPENSIÓN 340:									
										FECHA RENDICIÓN 341:									
										FECHA SUSPENSIÓN 342:									
										FECHA RENDICIÓN 343:									
										FECHA SUSPENSIÓN 344:									
										FECHA RENDICIÓN 345:									
										FECHA SUSPENSIÓN 346:									
										FECHA RENDICIÓN 347:									
										FECHA SUSPENSIÓN 348:									
										FECHA RENDICIÓN 349:									
										FECHA SUSPENSIÓN 350:									
										FECHA RENDICIÓN 351:									
										FECHA SUSPENSIÓN 352:									
										FECHA RENDICIÓN 353:									
										FECHA SUSPENSIÓN 354:									
										FECHA RENDICIÓN 355:									
										FECHA SUSPENSIÓN 356:									
										FECHA RENDICIÓN 357:									
										FECHA SUSPENSIÓN 358:									
										FECHA RENDICIÓN 359:									
										FECHA SUSPENSIÓN 360:									
										FECHA RENDICIÓN 361:									
										FECHA SUSPENSIÓN 362:									
										FECHA RENDICIÓN 363:									
										FECHA SUSPENSIÓN 364:									
										FECHA RENDICIÓN 365:									
										FECHA SUSPENSIÓN 366:									
										FECHA RENDICIÓN 367:									
										FECHA SUSPENSIÓN 368:									
										FECHA RENDICIÓN 369:									
										FECHA SUSPENSIÓN 370:									
										FECHA RENDICIÓN 371:									
										FECHA SUSPENSIÓN 372:									
										FECHA RENDICIÓN 373:									
										FECHA SUSPENSIÓN 374:									
										FECHA RENDICIÓN 375:									
										FECHA SUSPENSIÓN 376:									
										FECHA RENDICIÓN 377:									
										FECHA SUSPENSIÓN 378:									
										FECHA RENDICIÓN 379:									
										FECHA SUSPENSIÓN 380:									
										FECHA RENDICIÓN 381:									
										FECHA SUSPENSIÓN 382:									
										FECHA RENDICIÓN 383:									
										FECHA SUSPENSIÓN 384:									
										FECHA RENDICIÓN 385:									
										FECHA SUSPENSIÓN 386:									
										FECHA RENDICIÓN 387:									
										FECHA SUSPENSIÓN 388:									
										FECHA RENDICIÓN 389:									
										FECHA SUSPENSIÓN 390:									
										FECHA RENDICIÓN 391:									
										FECHA SUSPENSIÓN 392:									
										FECHA RENDICIÓN 393:									
										FECHA SUSPENSIÓN 3									

REPARTAMENTO DE CUENTAS/ARCA									
MUNICIPIO DE GIRARDOT									
CONTENIDO ADMINISTRATIVO No. 64 DE 1985									
CONTRATISTA: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPERMUN"									
OBJETO: CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.									
INTERVENIOR: ING. ALBERTO GUTIERREZ ORTIZ									
CONDICIONES INICIALES									
ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	VUNIT. INICIAL	VUNIT. MODIF.	CANT.	VALOR	ACTAS ANTERIORES	ACUMULADA
5.0	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.1	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.2	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.3	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.4	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.5	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.6	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.7	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.8	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.9	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.10	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.11	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.12	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.13	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.14	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.15	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.16	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.17	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.18	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.19	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.20	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.21	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.22	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.23	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.24	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.25	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.26	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.27	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.28	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.29	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.30	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.31	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.32	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.33	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.34	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.35	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.36	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.37	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.38	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.39	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.40	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.41	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.42	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.43	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.44	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.45	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.46	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.47	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.48	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.49	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.50	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.51	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.52	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.53	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.54	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.55	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.56	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.57	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.58	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.59	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.60	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.61	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.62	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.63	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.64	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.65	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.66	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.67	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.68	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.69	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.70	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.71	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.72	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.73	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.74	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.75	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.76	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.77	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.78	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.79	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.80	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.81	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.82	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.83	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.84	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.85	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.86	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.87	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.88	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.89	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.90	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.91	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.92	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.93	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.94	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.95	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.96	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.97	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.98	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.99	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.100	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.101	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.102	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.103	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.104	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.105	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.106	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.107	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.108	CONCRETOS	m3	1.20	429.724,56	429.724,56	-1.20	-515.674,27		
5.109	CONCRETOS	m3	1.20						

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento De Cundinamarca



MUNICIPIO DE GIRARDOT
ALCALDIA MUNICIPAL
Teléfonos: 8335050 / 8310574 / 8331021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 -2005

PARTES: MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. NIT 890.680.378-4
COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS. COOPEMUN
NIT: 830.086.538-0

OBJETO: CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA
DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

VALOR: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS
VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 756.103.925.00)

PLAZO: TRES (3) MESES

Entre los Suscritos a saber: JAIRO BELTRAN GALVIS, mayor de edad, vecino del Municipio de Girardot, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13259189 expedida en Cúcuta, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado el día 1 de Enero de 2004, mediante acto de posesión ante el notario segundo del círculo de Girardot y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la constitución nacional, el artículo 84 de la ley 136 de 1994, y el numeral 1º y el literal b), numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por otra VLADIMIR ROLDAN UMAÑA, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.494.723 expedida en Bogotá, en su condición de Garante General de la " COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS. COOPEMUN y en adelante se denominará COOPEMUN, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones generales: a) Que el municipio necesita ejecutar el proyecto CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT b) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y se encuentra certificada mediante acto de fecha 1 de Junio de 2005. c) Que el señor Alcalde municipal de Girardot se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Convenios mediante el acuerdo No. 001 de Fecha Febrero 18 de 2004, d) Que el municipio realizó el correspondiente proceso precontractual, habiendo optado por la modalidad de convocatoria pública mediante Convenios interadministrativos de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral primero del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 14 del decreto 2170 de 2002, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad, e) Que mediante Resolución administrativa No. 472 de fecha 10 Junio de 2004 por la cual se abre la invitación pública a administraciones públicas cooperativas y asociaciones de municipios se ordeno la apertura de tal procedimiento invitando a todas las administraciones cooperativas conformadas por entes territoriales, inscritas ante la Superintendencia de Economía Solidaria, con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para ejecutar directamente el objeto del Convenio. f) En dicha resolución se ordeno la publicación en un medio de amplia circulación informando así a todos los interesados mediante publicación en la página Web del Municipio de Girardot www.alcaldiagirardot.gov.co. g) Dicha invitación fue atendida y presentó propuesta la Cooperativa COOPEMUN. Propuesta que fue radicada al cierre de la invitación inter administrativa según consta en acta de cierre de fecha 20 de Junio de 2005. h) Que luego de la evaluación jurídica, técnica y financiera del oferente se pudo constatar que no encuentra habilitado para presentar propuestas de conformidad con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. i) Que realizada la evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la "COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPEMUN " representada legalmente por VLADIMIR ROLDAN UMAÑA o identificada con NIT. 830.086.538-0 fue seleccionada como la entidad cuya propuesta es la más conveniente para el municipio, como consta en la Resolución No. 515 del 23 de Junio de 2005, pues cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos y operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, la calidad de los bienes y el valor de los precios ofrecidos son los mas favorables para la entidad. j) Que la firma contratista se encuentra inscrita en el RUP, según consta en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de proponentes expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 2 de Junio de 2005 y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha 16 de Junio de 2005 en relación con los Convenios a que se refiere el artículo 22 de la ley 80 de 1993 y posea la debida y comprobada experiencia, solidez financiera, capacidad técnica, administrativa y jurídica que le permite ejecutar directamente y sin la necesidad de ningún tercero el correspondiente Convenio. Por lo anterior se acuerda suscribir el presente Convenio Interadministrativo que se registró por las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA: OBJETO: En desarrollo del presente Convenio Interadministrativo "COOPEMUN" se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar directamente la CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS MUNICIPIO DE GIRARDOT de conformidad con las especificaciones técnicas y presupuesto de la propuesta, el cual forma parte del presente convenio. SEGUNDA-VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Para todos los efectos legales y fiscales, las partes han fijado el valor del presente Convenio Interadministrativo en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 756.103.925.00).



MUNICIPIO DE GIRARDOT
ALCALDIA MUNICIPAL
Teléfonos: 8335050 / 8310574 / 8331821

cantidad aquí determinada será pagada a favor de COOPEMUN, de la siguiente forma: 50 % como anticipo, previa la legalización de los documentos para su ejecución y el saldo mediante actas parciales de obra. PARAGRAFO: (El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellas contrataciones cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía a que se refiere el literal a) del numeral 1 del artículo 24 de Ley 80 de 1993 deberá manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal de conformidad con lo establecido por el artículo 7 Del decreto 2170 de 2002). CUARTA: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Para la ejecución el Convenio se requiere la aprobación de las garantías y el correspondiente registro presupuestal, de conformidad con lo establecido por el decreto 111 de 1996. QUINTA: DISPONIBILIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL.- Los pagos de que trata la cláusula tercera, se harán con recursos provenientes de la Vigencia Fiscal del 2005, como se detalla en el siguiente Rubro: Sección 3.2. recurso del crédito y sección 3.1 del sistema general de participaciones. Agua potable para el presente convenio. SEXTA: OBLIGACIONES DE COOPEMUN. 1) Desarrollar directamente con diligencia, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera el objeto del presente Convenio Interadministrativo. 2) Colaborar con el MUNICIPIO, para que el objeto del Convenio Interadministrativo se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, al cual deberá ajustarse a los requisitos necesarios, previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso. 3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 4) Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido. 5) Obrar con buena fe en las distintas etapas del Convenio, evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudiesen presentarse. 6) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, COOPEMUN. Deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. 8) En caso de que COOPEMUN requiera subcontratar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se ceñirá a lo establecido en la Ley 80 de 1993. 9) Dar cumplimiento al Plan de Calidad presentando en la propuesta. SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Entregar a COOPEMUN Los documentos recursos indicados en la cláusula tercera del presente convenio. 2) Cancelar a COOPEMUN los dineros pactados en los términos de la cláusula tercera del presente Convenio, reconociendo y pagando los valores resultantes del restablecimiento del equilibrio económico, por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean atribuibles al contratista. 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo. 4) Exigir a COOPEMUN y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 6) En desarrollo de lo previsto en el Art. 77 de la Ley 80 de 1993, se adelantará el procedimiento administrativo previo, que garantice el eficaz y oportuno derecho de defensa de COOPEMUN, en el evento que se pretenda proferir algún acto administrativo por medio del cual se decreta la terminación unilateral y/o la caducidad administrativa del Convenio. OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO: Tres meses (3) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y cuatro meses (4) más. NOVENA: LUGAR.- Las obligaciones contractuales serán prestadas por COOPEMUN en el Municipio de Girardot-Cundinamarca. DECIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Tres meses (3) contados a partir de la entrega del anticipo. DÉCIMA PRIMERA: INTERVENCIÓN.- La vigilancia y control de la obra de que trata el presente Convenio Interadministrativo, será ejercida por la Secretaría de Infraestructura. DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE INICIACIÓN.- Para la iniciación de los trabajos objeto de este presente Convenio Interadministrativo, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Iniciación de obra dentro de los quince días siguientes a la entrega del anticipo. DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.- Por la naturaleza de las entidades contratantes, no se requiere la constitución de la póliza única (parágrafo artículo 2 de la ley 80 de 1993 y concordancia con el inciso cuarto numeral 19 artículo 25 ibidem), sin embargo, para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, "COOPEMUN", constituirá la mencionada póliza de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del decreto 679 de 1994, así: 1) De cumplimiento, equivalente al 10% del valor del Convenio Interadministrativo por el término del mismo y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2) De buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el 100% del monto recibido como anticipo por el término del Convenio Interadministrativo y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3) De estabilidad de la obra, equivalente al 5 % del valor del Convenio Interadministrativo por el término de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final. 4) De Salarios y Prestaciones, equivalentes al 5% del Valor del Convenio Interadministrativo, y sus adiciones si o no hubiere lugar, por el término del mismo y tres años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 5) De Responsabilidad Civil ante terceros, equivalente al 10% del valor del presente Convenio Interadministrativo, por el término de duración del mismo. DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.- Por razones de fuerza mayor y caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. DECIMA QUINTA: CESIÓN.- COOPEMUN no podrá ceder la ejecución del presente Convenio Interadministrativo, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, a ninguna persona natural o jurídica sin previa autorización por escrito del MUNICIPIO. DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.- El presente Convenio, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. DECIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN.- El presente Convenio Interadministrativo, será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, según lo

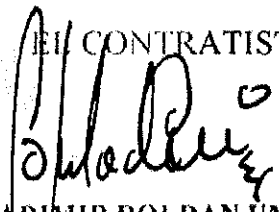
Publicación de la presente adición en la Gaceta Municipal. 4) Pago del Impuesto de timbre Nacional si lo requiere. 5) Registro presupuestal de la adición.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Girardot, a los

EL MUNICIPIO


JAIRO BELTRAN GALVIS
Alcalde Municipal de Girardot

EL CONTRATISTA


VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
Representante Legal COOPEMUN
Contratista

Vo.Bo. Mario Fernández
Asesor Jurídico Planeación de Girardot

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO
No. 04 DE 2005

CONTRATISTA: VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
OBJETO: CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO PROGRAMAS DE VIVIENDA
DE INTERES SOCIAL Y VEREDAS DEL MUNICIPIO
DE GDOT
VALOR ADICIONAL: \$96.070.549.00
FECHA:

Entre los suscritos a saber **Dr. JAIRO BELTRAN GALVIS**, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.259.169 expedida en Cúcuta, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de Girardot, y por consiguiente Representante Legal del Municipio, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra el Ingeniero VLADIMIR ROLDAN UMAÑA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.494.723 de Bogota, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, tal cual consta en el convenio principal, hemos convenido celebrar la presente adición al convenio No.04 de 2005 previas las siguientes consideraciones: 1) El día 24 de Junio de 2005, se celebró entre las partes el Convenio No. 0004 de 2005 para la Construcción de redes de acueducto y alcantarillado programas de vivienda de interés social del municipio de Gdot, por valor de \$759.103.925.00 y con un plazo de ejecución de tres (03) meses. 2) Que de conformidad con el Acta de Comité Técnico de fecha 24 de Noviembre de 2005 es necesario realizar unas cantidades de obras adicionales para el cabal desarrollo del convenio. 3) Que el convenio No. 004/05, contempla en su Cláusula Segunda, la posibilidad de efectuar adiciones de obra, según las necesidades de la obra contratada. Teniendo en cuenta lo anterior, acordamos.

PRIMERO: Adicionar a la CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato - Para la construcción de redes de acueducto y alcantarillado programas de vivienda de interés social y veredas del municipio de Gdot, **SEGUNDO:** Adicionar a la CLAUSULA TERCERA: Valor del Contrato - La suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$96.070.549.00)** **TERCERO:** Adicionar a la Imputación presupuestal - El certificado de disponibilidad presupuestal de Noviembre 25 de 2005, expedido en conformidad con el Decreto No. 372/2004. **CUARTO:** Adicionar a la CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Plazo de ejecución - El término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicialmente pactado. **QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete mediante el presente documento a ampliar los valores y prorrogar las vigencias de coberturas de los amparos garantizados mediante la póliza de garantía única de Cumplimiento **SEXTO:** Adicionar a la CLAUSULA CUARTA: Forma de Pago - El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional en la siguiente forma: Actas parciales de acuerdo a la entrega de las mismas. **SEPTIMO:** La presente adición se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes. Para su legalización requiere: 1) Ampliación de la garantía por parte del CONTRATISTA. 2) Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. 3)

GEO OBRAS INGENIERÍA SAS

NIT 901.719.948 -2

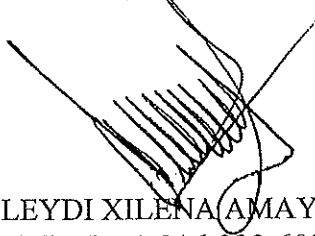
VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL SOCIO COOPEMUN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DE GEO OBRAS INGENIERÍA SAS

El Inciso primero del artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012 expresa:

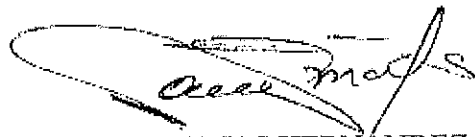
“Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica”.

Para la valoración de la experiencia del proponente debe tenerse en cuenta, en tanto **GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S** no cuenta con más de tres años de constituida, la experiencia de los socios de la persona jurídica se acumula a la de ésta, no sólo para efectos de la clasificación en el RUP, sino aún más importante para efectos de la habilitación misma. En ese sentido la experiencia acreditada por COOPEMUN en su calidad de accionista de **GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S** debe ser tenida en cuenta pues en virtud de la citada norma corresponden a la experiencia de la persona jurídica ya citada.

De usted, atentamente.



LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN
C.C. No. 1.016.033.603 de Bogotá
Representante Legal



JANNETH ARIAS HERNANDEZ
C.C. 51.997.499 de Bogotá
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 147149-T

GEO OBRAS INGENIERÍA SAS

NIT 901.719.948 -2

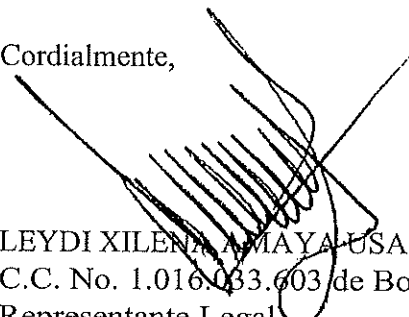
CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

La suscrita LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN identificada con cédula de ciudadanía 1.016.033.603 de Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal y JANNETH ARIAS HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía 51.997.499 de Bogotá, revisor fiscal de la empresa **GEO OBRAS INGENIERÍA S.A.S**, identificada con NIT 901.719.948 -2, hacemos constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, la composición accionara es la siguiente:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN %
830.086.538-0	COOPEMUN	49 %
1.016.033.603	LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN	51 %
	TOTALES	100 %

Se expide a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,


LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN
C.C. No. 1.016.033.603 de Bogotá
Representante Legal


JANNETH ARIAS HERNÁNDEZ
C.C. 51.997.499 de Bogotá
Revisora Fiscal
T.P. 147149-T



EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE



CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ
FORMULARIO NO. 02

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMLMV	FECHA (DÍA MES AÑO)	
						INICIO	TERMINACIÓN
53	098 DE 2004	MUNICIPIO DE TENJO	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO	\$ 1.617.765.921,20	4.240,53	17/12/2004	27/12/2005

Nota 1: La información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad, de acuerdo con el Artículo 83 de la Constitución Nacional.

Nota 2: Entiéndase por certificación, el documento expedido por la Entidad Estatal o por el particular o el Acta de Recibo Final o de Liquidación Final, aprobadas por el Supervisor.

Para los Contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al Contrato correspondiente. Si el Contrato ha sido ejecutado por los mismos Socios del Consorcio o Unión Temporal se contará como un Contrato y no se afectará por porcentajes de participación

OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA

Carrera 7 #4-122
Gachetá, Cundinamarca

ALCALDIA MUNICIPAL
TENJO, CUNDINAMARCA



ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 098 DE DICIEMBRE 10 DE 2004

CONTRATISTA	:	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS "COOPEMUN"
NIT.	:	830.086.538-0
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA
OBJETO	:	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO.
VALOR	:	1.299.764.296,20
FECHA DE INICIACION	:	DICIEMBRE 17 DE 2004.
FECHA DE SUSPENSION	:	ENERO 4 DE 2005.
FECHA DE REINICIACION	:	MARZO 4 DE 2005.
FECHA 2ª SUSPENSION	:	ABRIL 14 DE 2005
FECHA DE REINICIACION	:	JULIO 05 DE 2005.
FECHA 3ª SUSPENSION	:	SEPTIEMBRE 18 DE 2005
FECHA REINICIACION	:	NOVIEMBRE 6 DE 2005
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	DICIEMBRE 27 DE 2005

En el municipio de Tenjo, se reunieron, el Doctor **SOFANOR SALAS SALAS**, Alcalde Municipal, el Doctor **VLADIMIR ROLDAN UMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.494.723 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal de la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS " COOPEMUN", con Nit. 830.086.538-0 - en calidad de contratista y el Ingeniero **MAURICIO CUERVO ANGEL** - Secretario de Servicios Públicos como Interventor, con el objeto de suscribir el Acta de Recibo y Liquidación, del Convenio Interadministrativo No. 098 del 10 de diciembre de 2004.

Valor inicial Convenio.....	\$1.299.764.296,20
Valor adición No. 1.....	\$ 299.681.625,00
Valor adición No. 2.....	\$ 18.320.000,00
Valor final convenio.....	\$1.617.765.921,20
Valor presente acta.....	\$ 173.486.733,44
Saldo Amortización anticipo.....	\$ 55.353.991,72
Valor saldo inicial acta.....	\$ 55.353.991,72
Saldo adición No. 1.....	\$ 44.458.750,00
Valor adición No. 2.....	\$ 18.320.000,00
Total a pagar presente acta.....	\$ 118.132.741,73
Saldo a favor del municipio	\$ 0,00

SON: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS .

POLIZAS, El contratista suscribió la póliza de Seguros del Estado, N° 10450001117 de cumplimiento del contrato, ante entidades estatales, valor asegurado \$8.675.228,00.

Póliza de Seguros del Estado No. No. 10451202 de cumplimiento del contrato, ante entidades estatales, valor asegurado \$ 2.908.173,00.

INVERSION CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, Calle 3 No. 3-86, Teléfonos (864) 6163 - 6471 - 6806

ALCALDIA MUNICIPAL
TENJO, CUNDINAMARCA



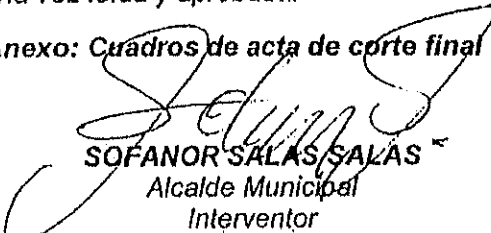
Póliza de Seguros del Estado No. No. 10450001117 de cumplimiento del contrato, ante entidades estatales, valor asegurado \$ 997.435,00.

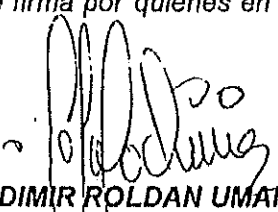
Póliza de Seguros del Estado No. No. 10451201 de cumplimiento del contrato, ante entidades estatales, valor asegurado \$ 175.875,00.

Consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993, dan por terminado y liquidado de común acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 101 de 2004,, celebrado entre el MUNICIPIO DE TENJO y señor **VLADIMIR ROLDAN UMAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.494.723 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS - " COOPEMUN " Nit. 830.086.538-0 -, declarándose las partes a Paz y Salvo mutuamente, libres de toda divergencia y/o desacuerdo, razones por las cuales no se dejará constancia alguna sobre observaciones u objeciones, dando por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 098 de 2004, objeto de la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente acta se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

Anexo: Cuadros de acta de corte final


SOFANOR SALAS SALAS
Alcalde Municipal
Interventor


VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
Representante Legal
COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS MUNICIPIOS "COOPEMUN"
Contratista


MAURICIO QUERVO ANGEL
Secretario de Servicios Públicos
Interventor

INVERSION CON JUSTICIA Y EQUIDAD
Tenjo, Calle 3 No. 3-86, Teléfonos (864) 6163 - 6471 - 6806

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO No. 098 de 2004.

CONTRATISTA: COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COOPEMUN

NIT: 830.066.538-0

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

NIT: 800.095.174-2

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE TENJO

FECHA DE INICIACIÓN 17 de diciembre de 2004
FECHA DE SUSPENSIÓN 4 de enero de 2005
FECHA DE REINICIACIÓN 4 de marzo de 2005
FECHA 2ª SUSPENSIÓN 14 de abril de 2005
FECHA DE REINICIACIÓN 5 de julio de 2005
FECHA DE 3ª SUSPENSIÓN 18 de septiembre de 2005
FECHA DE REINICIACIÓN 6 de noviembre de 2005
FECHA DE TERMINACIÓN 27 de diciembre de 2005

1,299,764,296.20

VALOR INICIAL

VALOR PRIMERA ADICION

VALOR SEGUNDA ADICION:

VALOR FINAL CONVENIO

En Tenjo Cundinamarca a los 27 días del mes de diciembre del 2005 se reunieron el DR. SOFANOR SALAS SALAS- Alcalde Municipal, el Ingeniero MAURICIO CUERVO ÁNGEL- secretario de servicios públicos-como-Interventor y el señor VLADIMIR ROLDAN UMAÑA, representante Legal de la cooperativa COOPEMUN- Contratista, con el objeto de suscribir el Acta de recibo y liquidación final del convenio 098/2004, según las cantidades finales que se detallan a continuación:

ALCANTARILLADO SECTOR CASAJERA (CALLE 3-CRA 7-LOS GARCÍA)																
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				ACTA No.001			ACTA No.002			ACTA No.003			CANTIDAD FINAL EJECUTADA	
		UND	CANT.	VIUNIT.	VITOTAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	
1	PRELIMINARES															
1.1	Replanteo topográfico	ML	2,077.00	\$ 4,350.00	\$ 9,034,950.00	488.60	\$ 2,125,410.00	267.00	\$ 1,161,450.00	1,321.40	\$ 5,748,090.00	2,077.00	\$ 9,034,950.00			
1.2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	2,077.00	\$ 3,500.00	\$ 7,269,500.00	-	-	253.00	\$ 885,500.00	824.00	\$ 2,884,000.00	1,077.00	\$ 3,769,500.00			
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL															
2.1	EXCAVACIÓN															
2.11	Excavación a máquina material común	M3	2,804.60	\$ 7,300.00	\$ 20,473,580.00	951.00	\$ 6,942,300.00	741.00	\$ 5,409,300.00	1,390.95	\$ 10,153,935.00	3,082.95	\$ 22,505,535.00			
2.2	SUM. E INST. TUBERÍAS Y ACCESORIOS															
2.21	Tubería PVC D=8" alcantarillado	ML	610.00	\$ 26,000.00	\$ 15,860,000.00	-	-	607.60	\$ -	607.60	\$ 15,797,600.00	607.60	\$ 15,797,600.00			
2.22	Tubería PVC D=10" alcantarillado	ML	240.00	\$ 39,000.00	\$ 9,360,000.00	-	-	687.80	\$ -	687.80	\$ 26,924,200.00	687.80	\$ 26,924,200.00			
2.23	Tubería PVC D=12" alcantarillado	ML	240.00	\$ 55,000.00	\$ 13,200,000.00	-	-	215.40	\$ -	215.40	\$ 11,847,000.00	215.40	\$ 11,847,000.00			
2.24	Tubería PVC D=16" alcantarillado	ML	160.00	\$ 87,500.00	\$ 14,000,000.00	76.00	\$ 6,650,000.00	14.00	\$ 1,225,000.00	103.40	\$ 9,047,500.00	193.40	\$ 16,922,500.00			
2.24	Tubería PVC D=18" alcantarillado	ML	270.00	\$ 115,000.00	\$ 31,050,000.00	217.00	\$ 24,955,000.00	-	\$ -	79.60	\$ 9,154,000.00	137.40	\$ 15,801,000.00			
2.26	Tubería PVC D=20" alcantarillado	ML	342.00	\$ 139,000.00	\$ 47,538,000.00	195.60	\$ 27,188,400.00	-	\$ -	75.40	\$ 10,480,600.00	271.00	\$ 37,669,000.00			
2.27	Tubería PVC D=24" alcantarillado	ML	215.00	\$ 215,000.00	\$ 46,225,000.00	-	-	253.00	\$ 54,395,000.00	-	\$ -	253.00	\$ 54,395,000.00			
2.28	Silla yee 8" x 6" PVC alcantarillado	UN	30.00	\$ 49,000.00	\$ 1,470,000.00	-	-	30.00	\$ -	30.00	\$ 1,470,000.00	30.00	\$ 1,470,000.00			
2.29	Silla yee 12" x 6" PVC alcantarillado	UN	10.00	\$ 60,000.00	\$ 600,000.00	-	-	10.00	\$ -	10.00	\$ 600,000.00	10.00	\$ 600,000.00			
2.30	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	240.00	\$ 19,000.00	\$ 4,560,000.00	-	-	240.00	\$ -	240.00	\$ 4,560,000.00	240.00	\$ 4,560,000.00			
2.31	Pegante Sikaflex Blanco	UN	35.00	\$ 15,000.00	\$ 525,000.00	12.00	\$ 180,000.00	-	\$ -	23.00	\$ 345,000.00	35.00	\$ 525,000.00			
3	RELLENOS COMPACTADOS															
3.1	Base atirque en arena de paja	M3	425.00	\$ 39,000.00	\$ 16,575,000.00	210.00	\$ 8,190,000.00	121.35	\$ 4,732,650.00	217.90	\$ 8,498,100.00	549.25	\$ 21,420,750.00			
3.2	Recebo en capas 0.15 m	M3	412.00	\$ 27,500.00	\$ 11,330,000.00	-	-	568.00	\$ 15,620,000.00	155.11	\$ 4,265,525.00	723.11	\$ 19,885,647.00			
3.3	Materia seleccionada de excavación	M3	1,750.00	\$ 4,000.00	\$ 7,000,000.00	316.00	\$ 1,264,000.00	-	\$ -	1,434.00	\$ 5,736,000.00	1,750.00	\$ 7,000,000.00			
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS															
4.1	Cilindro pozo de inspección E=25 cm	ML	58.50	\$ 425,000.00	\$ 24,862,500.00	4.45	\$ 1,891,250.00	14.84	\$ 6,307,000.00	39.21	\$ 16,664,250.00	58.50	\$ 24,862,500.00			
4.2	Placa de fondo D=170 m pozo de inspección	UN	30.00	\$ 350,000.00	\$ 10,500,000.00	5.00	\$ 1,750,000.00	5.00	\$ 1,750,000.00	21.00	\$ 7,350,000.00	31.00	\$ 10,851,000.00			
4.3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	30.00	\$ 435,000.00	\$ 13,050,000.00	5.00	\$ 2,175,000.00	13.00	\$ 5,685,000.00	13.00	\$ 5,671,586.75	31.00	\$ 13,485,000.00			
4.4	Empate a pozos existentes.	UN	1.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	-	-	3.00	\$ 300,000.00	-	\$ -	3.00	\$ 300,000.00			
4.5	Acornelida UFP 1/2" long. Max. 5.00m	UN	20.00	\$ 17,500.00	\$ 350,000.00	-	-	20.00	\$ 350,000.00	-	\$ -	20.00	\$ 350,000.00			
4.6	Carga mecánica transporte y disposición final de escombros.	M3	642.60	\$ 9,500.00	\$ 6,104,700.00	635.00	\$ 6,032,500.00	276.40	\$ 2,625,800.00	-	\$ -	911.40	\$ 8,658,300.00			

[illegible]

ALCANTARILLADO SECTOR POLLOS, YAZOS, PINOS															
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				ACTA No.001			ACTA No.002			ACTA No.003		CANTIDAD FINAL EJECUTADA	
		UNID.	CANT.	\$/UNID.	VTOTAL	-CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL
1	PRELIMINARES														
1.1	Replanteo topografico	ML	1,005.00	\$ 4,350.00	\$ 4,371,750.00	1,005.00	\$ 4,371,750.00	970.70	\$ 4,222,545.00					1,975.70	\$ 8,594,295.00
1.2	Sefaltización preventiva 2 líneas de cinta	ML	1,005.00	\$ 3,500.00	\$ 3,517,500.00	597.00	\$ 2,089,500.00							597.00	\$ 2,089,500.00
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL														
2.1	EXCAVACIÓN														
2.1.1	Excavación a máquina material común	M3	341,567.80	\$ 7,300.00	\$ 11,444,940.00	1,560.00	\$ 11,388,000.00	4,129.23	\$ 30,143,379.00					5,689.23	\$ 41,531,379.00
2.2	SUM. E INST. TUBERIAS Y ACCESORIOS														
2.2.1	Tubería PVC Des. alcantarillado	ML	-	\$ 26,000.00	\$ -			804.35	\$ 20,913,100.00					804.35	\$ 20,913,100.00
2.2.2	Tubería PVC D=10" alcantarillado	ML	240.00	\$ 39,000.00	\$ 9,360,000.00	117.10	\$ 4,566,900.00							117.10	\$ 4,566,900.00
2.2.3	Tubería PVC D=12" alcantarillado	ML	653.00	\$ 95,000.00	\$ 95,915,000.00	653.00	\$ 35,915,000.00	305.60	\$ 16,808,000.00					958.60	\$ 52,723,000.00
2.2.4	Tubería PVC D=16" alcantarillado	ML	112.00	\$ 87,500.00	\$ 9,800,000.00	95.65	\$ 8,369,375.00							95.65	\$ 8,369,375.00
2.2.8	Silla yee 8" x 6" PVC alcantarillado	UN	-	\$ 49,000.00	\$ -			47.00	\$ 2,303,000.00					47.00	\$ 2,303,000.00
2.2.9	Silla yee 12" x 6" PVC alcantarillado	UN	25.00	\$ 60,000.00	\$ 1,500,000.00	24.00	\$ 1,440,000.00							24.00	\$ 1,440,000.00
2.30	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	150.00	\$ 19,000.00	\$ 2,850,000.00	150.00	\$ 2,850,000.00	200.00	\$ 3,800,000.00					350.00	\$ 6,650,000.00
2.31	Pegante Sikaflex blanco	UN	17.00	\$ 15,000.00	\$ 255,000.00	10.00	\$ 150,000.00	24.00	\$ 360,000.00					34.00	\$ 510,000.00
3	RELLENOS COMPACTADOS														
3.1	Base ataque en arena de paja	M3	180.00	\$ 39,000.00	\$ 6,240,000.00	150.00	\$ 5,850,000.00	300.40	\$ 11,715,600.00					450.40	\$ 17,565,600.00
3.2	Recabo en capas 0,15 m	M3	180.00	\$ 27,500.00	\$ 4,950,000.00	150.00	\$ 4,125,000.00	120.83	\$ 3,322,825.00					270.83	\$ 7,447,825.00
3.3	Material seleccionado de excavación	M3	850.00	\$ 4,000.00	\$ 3,400,000.00	850.00	\$ 3,400,000.00	3,872.49	\$ 15,489,960.00					4,722.49	\$ 18,889,960.00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS														
4.1	Cilindro pozo de Inspección E=25 cm	ML	31.20	\$ 425,000.00	\$ 13,280,000.00	31.00	\$ 13,175,000.00	49.33	\$ 20,965,250.00					80.33	\$ 34,140,250.00
4.2	Placa de fondo D=1,70 m pozo de inspección	UN	16.00	\$ 350,000.00	\$ 5,600,000.00	16.00	\$ 5,600,000.00	16.00	\$ 5,600,000.00					32.00	\$ 11,200,000.00
4.3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	16.00	\$ 435,000.00	\$ 6,960,000.00	16.00	\$ 6,960,000.00	16.00	\$ 6,960,000.00					32.00	\$ 13,920,000.00
4.5	Acornellida UFP 1/2" long. Max. 5,00m	UN	20.00	\$ 17,500.00	\$ 350,000.00	20.00	\$ 350,000.00	5.00	\$ 87,500.00					25.00	\$ 437,500.00
4.6	Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros.	M3	537.80	\$ 9,500.00	\$ 5,109,100.00	530.00	\$ 5,035,000.00	436.74	\$ 4,149,030.00					966.74	\$ 9,184,030.00
5	OBRAS NO PREVISTAS														
5.1	Suministro e instalación de gravilla	M3	114.03	\$ 80,000.00	\$ 9,122,400.00			114.03	\$ 9,122,400.00					-	\$ -
5.2	Reconstrucción cercas	ML	1,250.00	\$ 7,312,500.00	\$ 9,122,500.00			1,250.00	\$ 7,312,500.00					1,250.00	\$ 9,122,500.00
5.3	Excavación manual acornellidas	M3	420.00	\$ 9,800.00	\$ 4,116,000.00			420.00	\$ 4,116,000.00					420.00	\$ 4,116,000.00
5.4	Suministro e instalación de tubería PVC 1"	ML	250.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00			250.00	\$ 2,500,000.00					250.00	\$ 2,500,000.00
5.5	Construcción calzas de inspección	UN	3.00	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00			3.00	\$ 810,000.00					3.00	\$ 810,000.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 124,883,290.00				\$ 170,701,089.00						
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 31,220,822.50				\$ 42,675,272.25						
TOTAL SECTOR POLLOS, YAZOS, PINOS					\$ 156,104,112.50				\$ 213,376,361.25						
									\$ 286,336,614.00						
									\$ 71,584,193.50						
									\$ 357,920,767.50						

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES										ALCANTARILLADO SECTOR ARRIBA DEL PARQUE						ACTA No.001						ACTA No.002						ACTA No.003						CANTIDAD FINAL EJECUTADA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
		UND		CANT.		VIUNIT.		VITOTAL		CANT.		VIPARCIAL		CANT.		VIPARCIAL		CANT.		VIPARCIAL		CANT.		VIPARCIAL		CANT.		VIPARCIAL		CANT.		VIPARCIAL		CANT.		VIPARCIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

ALCANTARILLADO SECTOR CEMENTERIO																				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				ACTA No.001				ACTA No.002				ACTA No.003				CANTIDAD FINAL EJECUTADA		
		UND	CANT.	VIUNIT.	V/TOTAL	CANT.	VIUNIT.	V/TOTAL	CANT.	VIUNIT.	V/TOTAL	CANT.	VIUNIT.	V/TOTAL	CANT.	VIUNIT.	V/TOTAL	CANT.	VIUNIT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES																			
1.1	Replanteo topográfico	ML	720.00	\$ 4,350.00	\$ 3,132,000.00															
1.2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	720.00	\$ 3,500.00	\$ 2,520,000.00															
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL																			
2.1	EXCAVACIÓN																			
2.11	Excavación a máquina material común	M3	842.40	\$ 7,300.00	\$ 6,149,520.00															
2.2	SUM. E INST. TUBERIAS Y ACCESORIOS																			
2.21	Tubería PVC D=8" alcantarillado	ML	720.00	\$ 26,000.00	\$ 18,720,000.00															
2.22	Silla yee 8" x 6" PVC alcantarillado	UN	30.00	\$ 49,000.00	\$ 1,470,000.00															
2.23	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	180.00	\$ 19,000.00	\$ 3,420,000.00															
2.24	Pegante Sikaflex Blanco	UN	12.00	\$ 15,000.00	\$ 180,000.00															
3	RELLENOS COMPACTADOS																			
3.1	Base atirque en arena de paja	M3	87.78	\$ 39,000.00	\$ 3,423,420.00															

3.2	Rebordo en capas 0,15 m	M3	1,174.18	\$	27,500.00	\$	4,789,950.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
3.3	Materia seleccionada de excavación	M3	580.44	\$	4,000.00	\$	2,321,760.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS														
4.1	Cilindro pozo de inspección E=25 cm	ML	54.60	\$	425,000.00	\$	23,205,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4.2	Placa de fondo D=1,70 m pozo de inspección	UN	128.00	\$	850,000.00	\$	9,800,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4.3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	28.00	\$	435,000.00	\$	12,180,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4.4	Empate a pozos existentes	UN	2.00	\$	400,000.00	\$	200,000.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4.5	Acornelada UPP 1/2" long. Max. 5.00m	UN	15.00	\$	17,500.00	\$	262,500.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
4.6	Cargue mecánica transporte y disposición final de escombros.	M3	87.78	\$	9,500.00	\$	833,910.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$	92,608,080.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
				SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$	23,162,015.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
				TOTAL SECTOR CEMENTERO		\$	115,760,075.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

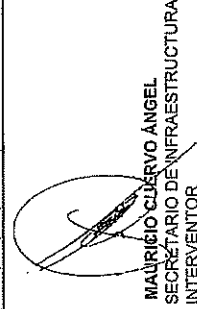
ALCANTARILLADO SECTOR CASAJERA (PLANTA DE TRATAMIENTO - COLEGIO DPTAL-PLAN DE VIVIENDA EL OCAI)

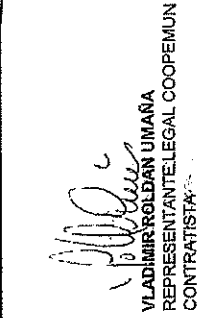
PLAN DE TRATAMIENTO - COLEGIO DPTAL-PLAN DE VIVIENDA EL OCAJ																			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				ACTA No.001			ACTA No.002			ACTA No.003			CANTIDAD FINAL EJECUTADA				
		UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL	CANT.	VIPARCIAL		
1	PRELIMINARES																		
1.1	Replanteo topográfico	ML	1,644.00	\$	4,350.00	\$	7,151,400.00	301.10	\$	1,308,785.00	\$	5,333,100.00				1,527.10	\$	6,642,885.00	
1.2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	1,644.00	\$	3,500.00	\$	5,754,000.00									1,246.00	\$	4,361,000.00	
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL																		
2.1	EXCAVACIÓN																		
2.1.1	Excavación a máquina material común	M3	4,497.00	\$	7,300.00	\$	32,828,100.00	4,102.00	\$	29,944,600.00									
2.2	SUM.-E INST.-TUBERIAS Y ACCESORIOS																		
2.2.1	Tubería PVC D=16" alcantarillado	ML	12.70	\$	87,500.00	\$													
2.2.2	Tubería PVC D=20" alcantarillado	ML	766.00	\$	139,000.00	\$	106,474,000.00												
2.2.3	Tubería PVC D=24" alcantarillado	ML	878.00	\$	215,000.00	\$	188,770,000.00	583.60	\$	125,474,000.00									
2.3	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	47.00	\$	19,000.00	\$													
2.3.1	Pegante Sikaflex blanco	UN	35.00	\$	15,000.00	\$	525,000.00												
3	RELLENOS COMPACTADOS																		
3.1	Base ataque en arena de perla	M3	549.00	\$	39,000.00	\$	21,411,000.00	138.50	\$	5,401,500.00									
3.2	Rebordo en capas 0,15 m	M3	434.00	\$	27,500.00	\$	11,935,000.00												
3.3	Materia seleccionada de excavación	M3	3,184.00	\$	4,000.00	\$	12,736,000.00	2,883.25	\$	11,533,014.40									
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS																		
4.1	Cilindro pozo de inspección E=25 cm	ML	44.85	\$	425,000.00	\$	19,061,250.00	24.50	\$	10,412,500.00									
4.2	Placa de fondo D=1,70 m pozo de inspección	UN	23.00	\$	350,000.00	\$	8,050,000.00	5.00	\$	1,750,000.00									
4.3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	23.00	\$	435,000.00	\$	10,005,000.00	5.00	\$	2,175,000.00									
4.4	Acornelada UPP 1/2" long. Max. 5.00m	UN	20.00	\$	17,500.00	\$	350,000.00												
4.5	Cargue mecánica transporte y disposición final de escombros.	M3	879.00	\$	9,500.00	\$	8,350,500.00	1,381.36	\$	13,122,920.00									
5	OBRAS NO PREVISTAS																		
5.1	Suministro e instalación de grúas	M3	87.43	\$	80,000.00	\$													
5.2	Reinstalación tubería de 16" incluye base y ataque en rebordo	ML	170.30	\$	28,000.00	\$													
5.3	Excavación manual acornelada	M3	56.40	\$	9,800.00	\$													
5.3	Corte de pavimento flexible	ML	1,092.00	\$	1,000.00	\$													
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$	433,398,570.96			\$	201,122,314.96			\$	417,831,384.00			\$	618,953,698.96

SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 108,349,642.74	\$ 50,280,578.74	\$ 104,457,846.00	\$ -	\$ 154,738,424.74
TOTAL, SECTOR CASCAJERA (PLANTA DE TRATAMIENTO - COLEGIO DPTAL-PLAN DE VIVIENDA EL OCAI)		\$ 541,748,213.70	\$ 251,402,893.70	\$ 522,289,230.00	\$ -	\$ 773,692,123.70

SECTORES		CONDICIONES INICIALES	VIR TOTAL ACTA No.001	VIR TOTAL ACTA No.002	VIR TOTAL ACTA No.003	VIR TOTAL EJECUTADO
LADO SECTOR CASCAJERA (CALLE 3-CRA 7-LOS GARCIA)		\$ 311,038,230.00	\$ 89,327,395.25	\$ 100,416,700.00	\$ 138,789,386.75	\$ 328,533,482.00
LADO SECTOR ARRIBA DEL PARQUE		\$ 77,883,286.00	\$ 60,046,942.00	\$ 342,000.00	\$ -	\$ 60,388,942.00
LADO SECTOR CEMENTERIO		\$ 92,608,060.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
LADO SECTOR POLLOS, YAZOS, PINOS		\$ 124,883,290.00	\$ 115,635,525.00	\$ 170,701,089.00	\$ -	\$ 286,386,614.00
LADO SECTOR CASCAJERA (PLANTA TIO-OCAI)		\$ 433,398,570.96	\$ 201,122,314.96	\$ 417,891,384.00	\$ -	\$ 619,953,696.96
Adicion N° 1 COSTOS DIRECTOS		\$ 239,745,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adicion N° 2 COSTOS DIRECTOS		\$ 14,656,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 1,294,212,736.96	\$ 486,132,177.21	\$ 689,291,173.00	\$ 138,789,386.75	\$ 1,294,212,736.96
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 323,553,184.24	\$ 116,533,044.30	\$ 172,322,793.25	\$ 34,697,346.69	\$ 323,553,184.24
TOTAL CONTRATO		\$ 1,617,765,921.20	\$ 582,665,221.51	\$ 861,613,966.25	\$ 173,486,733.44	\$ 1,617,765,921.20

RESUMEN


SOFA NOR SALAS SALAS
 Alcalde Municipal


VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
 REPRESENTANTE LEGAL COOPEMUN
 CONTRATISTA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 1 de 15 Convenio No. 098/04

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 098/04

OBJETO : Construcción de redes de alcantarillado sanitario en la zona rural y urbana del Municipio de Tenjo

CONTRATAN : Municipio de Tenjo Cundinamarca.

TE

COOPERATI : Cooperativa para el desarrollo integral de los
VA Municipios COOPEMUN

DURACIÓN : Dos (02) meses

VALOR : \$ 1.299.764.296.20/

Entre los suscritos a saber SOFANOR SALAS SALAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.711.226 expedida en Barranquilla Atlántico, quien obra en calidad de representante legal del Municipio de Tenjo identificado con Nit. No. 800-095-174-2, como **ALCALDE MUNICIPAL** de Tenjo Cundinamarca, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para ordenar gastos por el Artículo 1 del Acuerdo No. 012 del 9 de junio de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993, Artículo 11, numeral. 3º, quien para efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, como **ALCALDE MUNICIPAL** de Tenjo Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 40 del Acuerdo No. 10 de 2002 y quien para efectos del presente CONVENIO se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra, el Señor VLADIMIR ROLDAN UMAÑA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.494.723 de Bogotá, en calidad de representante legal de la administradora pública **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COOPEMUN**, Nit. No. 830.086.538-0 y quien para los efectos del presente CONVENIO se denominará la **COOPERATIVA**,

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Pagina 2 de 15 Convenio No. 098/04

hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de OBRA PÚBLICA** que se especifica a continuación con las siguientes consideraciones: a) La **COOPERATIVA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente **CONVENIO**, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad del Artículo 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993. b) Que dentro del presupuesto municipal, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente **CONVENIO**. c) Las partes en caso de conflicto establecerán soluciones en forma ágil, rápida y directa, a las posibles discrepancias que se presenten en la ejecución del objeto a través de un Tribunal de Arbitramento. d) El presente **CONVENIO** se registrará por la normatividad legal colombiana sobre contratación administrativa en especial el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, los Artículos 273 y subsiguientes del Decreto 1333 de 1986, Artículo 1502 del Código Civil, Ley 53 de 1990, Artículo 23 de la Ley 11 de 1986 y previo el procedimiento establecido en el Decreto 2170 de Septiembre 30 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias vigentes, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Construcción de redes de alcantarillado sanitario en la zona rural y urbana del Municipio de Tenjo Cundinamarca.

PRESUPUESTO RESUMEN

ITE M	PLANO No-	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
I	4,-5,-6	ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA	388.790.600,00
II	7	ALCANTARILLADO SECTOR ARRIBA DEL PARQUE	97.362.429,70
III	8	ALCANTARILLADO SECTOR CEMENTERIO	115.760.279,00
IV	2,-9	ALCANTARILLADO SECTOR POLLOS. YAZOS, PINOS	156.099.425,00
V	2,-3	ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA	541.751.562,50

TOTAL PRESUPUESTO

\$ 1.299.764.296,20

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Pagina 3 de 15 Convenio No. 098/04

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual la COOPERATIVA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del **MUNICIPIO**, la totalidad de la obra objeto del presente **CONVENIO**, será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, acta que se suscribirá a más tardar el primer (01) día hábil siguiente a la entrega del anticipo por parte del **MUNICIPIO** y la vigencia del **CONVENIO** será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del **MUNICIPIO** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; éste término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del **CONVENIO** y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** El valor del presente **CONVENIO** es la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.299.764.296.20). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El **MUNICIPIO** pagará a la **COOPERATIVA** el valor estipulado en la cláusula tercera de la siguiente forma: La entrega de un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio inter administrativo y el saldo restante mediante actas de corte parcial, las cuales en ningún caso, podrán ser inferiores al 20% de las obras y el acta final no será inferior al 10% de las obras, previa presentación de las cuentas de cobro acompañadas por las actas de cumplimiento expedidas por el Secretario de servicios públicos del Municipio de Tenjo Cundinamarca quien es el Interventor. **PARAGRAFO :** El anticipo de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto 2170 de 2002, deberá manejarse en cuenta separada a nombre de la Cooperativa y del Municipio de Tenjo en una cuenta de ahorros, La Cooperativa suministrará el número de la cuenta a la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA QUINTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que se efectúen por el presente

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 4 de 15 Convenio No. 098/04

CONVENIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal de acuerdo con la disponibilidad presupuestal No. 2004001752 del Presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN DEL CONVENIO.** La COOPERATIVA no podrá ceder total ni parcialmente el presente CONVENIO, sin previa autorización por escrito del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA.** La COOPERATIVA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste CONVENIO mediante la constitución de una garantía única conforme a lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: 1. **MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del CONVENIO y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 2. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 3. **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de liquidación y recibo final de obra. 4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con una vigencia igual al término de duración del CONVENIO y tres (03) años más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. 5. **RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.** Es una póliza que se deriva de la ejecución del CONVENIO siendo un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, con una vigencia igual al término de duración del CONVENIO y tres (03) años más, por el diez (10%) del valor total del CONVENIO. **PARÁGRAFO.** El beneficiario de la póliza de seguros del presente CONVENIO es el Municipio de Tenjo Cundinamarca. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente CONVENIO dará derecho al **MUNICIPIO** a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 5 de 15 Convenio No. 098/04

día de retardo y sucesivas por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO y hasta por el término de treinta (30) días calendario. Si vencido este término la COOPERATIVA no cumple con sus obligaciones, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado el presente CONVENIO sin previo aviso y haciendo efectiva la póliza de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Las multas de que trata la presente cláusula pueden imponerse como acto independiente a la terminación del CONVENIO, se harán efectivas por cobro a la **COOPERATIVA** caso en el cual se podrá deducir de su valor o del saldo que se llegare a adeudar a este. **CLÁUSULA NOVENA. INTERVENTORÍA.** Será ejercida por El Secretario de servicios públicos del Municipio de Tenjo Cundinamarca, de acuerdo con los parámetros fijados para tal efecto en términos generales por la administración municipal y teniendo en cuenta las siguientes funciones: **a)** Conocer los planos de la obra con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución de la obra contratada. **b)** Establecer que las cantidades de obra del CONVENIO y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. **c)** Señalar el sitio de colocación y recibir al inicio de las obras y en forma activa y en general todas las actividades preliminares de la construcción, a su vez suscribir conjuntamente con la COOPERATIVA y el ordenador del gasto, el acta de iniciación de obra dentro del término de tiempo que haya sido establecido en el CONVENIO. **d)** Exigir y recibir para efectos de revisión y control dentro del plazo estipulado en el CONVENIO, una programación gráfica de los trabajos y un flujo mensual de caja, los cuales deberán ser presentados por la COOPERATIVA dentro del mismo término. **e)** Abrir y llevar conjuntamente con la COOPERATIVA y/o residente, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o libro de obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar, este libro forma parte integral de los documentos del CONVENIO. **f)** Efectuar dentro del

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 6 de 15 Convenio No. 098/04

transcurso de la ejecución de la obra mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados, con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales de obra, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de obra. g) Elaborar con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial de obra, las cuales suscribirá conjuntamente con la COOPERATIVA y el ordenador del gasto. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el CONVENIO. h) Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad, que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos; cantidades de obra y pliegos de condiciones de la cotización que hayan servido de base para la adjudicación. i) Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones establecidas en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS, Resolución 1096 del 17 de Noviembre del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico sobre tuberías y anclajes. j) Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra y la buena calidad de obra para todos y cada uno de los ítems de la construcción. k) Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados y exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razones técnicas o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación al plazo inicial o adicionalmente pactado en el CONVENIO. l) Verificar que la COOPERATIVA tenga previstos en la obra todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella. m) Suscribir en el evento que se requiera las actas de recibo de las obras contratadas adicionalmente, de reinicio si hay lugar, de suspensión temporal, de paralización de la obra. n) Solicitar la celebración de CONVENIOS adicionales cuando la ejecución del objeto del CONVENIO lo requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del CONVENIO el **MUNICIPIO**, podrá imponer a la **COOPERATIVA**, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 7 de 15 Convenio No. 098/04

valor total del CONVENIO, que se hará efectiva por el **MUNICIPIO**, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide al **MUNICIPIO** el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las Leyes vigentes. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA.** Construcción de redes de alcantarillado sanitario en la zona rural y urbana del Municipio de Tenjo.

PRESUPUESTO RESUMEN

ITEM	PLANO No-	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
I	4,-5,-6	ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA	388.790.600,00
II	7	ALCANTARILLADO SECTOR ARRIBA DEL PARQUE	97.362.429,70
III	8	ALCANTARILLADO SECTOR CEMENTERIO	115.760.279,00
IV	2,-9	ALCANTARILLADO SECTOR POLLOS, YAZOS, PINOS	156.099.425,00
V	2,-3	ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA	541.751.562,50

TOTAL PRESUPUESTO

\$ 1.299.764.296,20

ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Ajuste al diseño y control topográfico	ML	2.077,00	\$ 4.350,00	\$ 9.034.950,00
1.2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	2.077,00	\$ 3.500,00	\$ 7.269.500,00
				SUB-TOTAL	\$ 16.304.450,00
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL				
2.1	EXCAVACIÓN				
2.11	Excavación a maquina Material común	M3	2.804,60	\$ 7.300,00	\$ 20.473.580,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Pagina 8 de 15 Convenio No. 098/04

				SUB-TOTAL	\$ 20.473.580,00
2,2	SUM.E INST. TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2,21	Tubería PVC D=8" alcantarillado	ML	610,00	\$ 26.000,00	\$ 15.860.000,00
2,22	Tubería PVC D=10" alcantarillado	ML	240,00	\$ 39.000,00	\$ 9.360.000,00
2,23	Tubería PVC D=12" alcantarillado	ML	240,00	\$ 55.000,00	\$ 13.200.000,00
2,24	Tubería PVC D=16" alcantarillado	ML	160,00	\$ 87.500,00	\$ 14.000.000,00
2,25	Tubería PVC D=18" alcantarillado	ML	270,00	\$ 115.000,00	\$ 31.050.000,00
2,26	Tubería PVC D=20" alcantarillado	ML	342,00	\$ 139.000,00	\$ 47.538.000,00
2,27	Tubería PVC D=24" alcantarillado	ML	215,00	\$ 215.000,00	\$ 46.225.000,00
2,28	Silla yee 8"*6" PVC alcantarillado	UN	30,00	\$ 49.000,00	\$ 1.470.000,00
2,29	Silla yee 12"* PVC alcantarillado	UN	10,00	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00
2,3	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	240,00	\$ 19.000,00	\$ 4.560.000,00
2,31	Pegante si Kaflex blanco	UN	35,00	\$ 15.000,00	\$ 525.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 184.388.000,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3,1	Base, Atraque en arena de peña	M3	425,00	\$ 39.000,00	\$ 16.575.000,00
3,2	Recebo en capas 0,15 m	M3	412,00	\$ 27.500,00	\$ 11.330.000,00
3,3	Material seleccionado de excavación	M3	1.750,00	\$ 4.000,00	\$ 7.000.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 34.905.000,00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Cilindro pozo de inspección E=25cm	ML	58,50	\$ 425.000,00	\$ 24.862.500,00
4,2	Placa de fondo D=1,70m pozo de inspección	UN	30,00	\$ 350.000,00	\$ 10.500.000,00
4,3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	30,00	\$ 435.000,00	\$ 13.050.000,00
4,4	Empate a pozos existentes	UN	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
4,5	Acometida UFP 1/2" long. Max. 5,00m	UN	20,00	\$ 17.500,00	\$ 350.000,00
4,6	Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros	M3	642,60	\$ 9.500,00	\$ 6.104.700,00
				SUB-	\$ 54.967.200,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL**

Pagina 9 de 15 Convenio No. 098/04

SUB TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 311.038.230,00
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 77.759.557,50
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 388.797.787,50

ALCANTARILLADO SECTOR ARRIBA DEL PARQUE

ITE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARI O	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Ajuste al diseño y control topográfico	ML	746,00	\$ 4.350,00	\$ 3.245.100,00
1,2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	746,00	\$ 3.500,00	\$ 2.611.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 5.856.100,00
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL				
2.1	EXCAVACIÓN				
2,11	Excavación a maquina Material común	M3	872,82	\$ 7.300,00	\$ 6.371.586,00
				SUB-TOTAL	\$ 6.371.586,00
2.2	SUM.E INST. TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2,21	Tubería PVC D=8" alcantarillado	ML	746,00	\$ 26.000,00	\$ 19.396.000,00
2,22	Silla yee 8"*6" PVC alcantarillado	UN	30,00	\$ 49.000,00	\$ 1.470.000,00
2,23	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	180,00	\$ 19.000,00	\$ 3.420.000,00
2.24	Pegante siKaflex blanco	UN	12,00	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
				-SUB-TOTAL	\$ 24.466.000,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3.1	Base, Atraque en arena de pena	M3	90,95	\$ 39.000,00	\$ 3.547.050,00
3.2	Recebo en capas 0,15 m	M3	180,47	\$ 27.500,00	\$ 4.962.925,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 10 de 15 Convenio No. 098/04

3.3	Material seleccionado de excavación	M3	601,40	\$ 4.000,00	\$ 2.405.600,00
				SUB-TOTAL	\$ 10.915.575,00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Cilindro pozo de inspección E=25cm	ML	35,10	\$425.000,00	\$ 14.917.500,00
4,2	Placa de fondo D=1.70m pozo de inspección	UN	18,00	\$350.000,00	\$ 6.300.000,00
4,3	Placa de cubierta pozode inspección	UN	18,00	\$ 435.000,00	\$ 7.830.000,00
4,4	Empate a pozos existentes	UN	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
4,5	Acometida UFP 1/2" long. Max. 5,00m	UN	15,00	\$ 17.500,00	\$ 262.500,00
4,6	Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros	M3	90,95	\$ 9.500,00	\$ 864.025,00
				SUB-TOTAL	\$ 30.274.025,00

SUB TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 77.883.286,00
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 19.470.821,50
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 97.354.107,50

ALCANTARILLADO SECTOR CEMENTERIO

ITE M	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Ajuste al diserto y control topográfico	ML	720	\$ 4.350,00	\$ 3.132.000,00
1,2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	720	\$ 3.500,00	\$ 2.520.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 5.652.000,00
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL				
2.1	EXCAVACIÓN				
2,11	Excavación a maquina Material común	M3	842,4	\$ 7.300,00	\$ 6.149.520,00
				SUB-TOTAL	\$ 6.149.520,00
2.2	SUM.EINST. TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2,21	Tuberia PVC D=8" alcantarillado	ML	720	\$ 26.000,00	\$ 18.720.000,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL**

Pagina 11 de 15 Convenio No. 098/04

2,22	Silla yee 8"*6" PVC alcantarillado	UN	30	\$ 49.000,00	\$ 1.470.000,00
2,23	Tuberia PVC D=6" alcantarillado	ML	180	\$ 19.000,00	\$ 3.420.000,00
2,24	Pegante siKaflex blanco	UN	12	\$ 15.000,00	\$ 180.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 23.790.000,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3,1	Base, Atraque en arena de pena	M3	87,78	\$ 39.000,00	\$ 3.423.420,00
3,2	Recibo en capas 0,15 m	M3	174,18	\$ 27.500,00	\$ 4.789.950,00
3,3	Material seleccionado de excavación	M3	580,44	\$ 4.000,00	\$ 2.321.760,00
				SUB-TOTAL	\$ 10.535.130,00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Cilindro pozo de inspección E=25cm	ML	54,6	\$ 425.000,00	\$ 23.205.000,00
4,2	Placado fondo 0=1,70m pozo de inspección	UN	28	\$ 350.000,00	\$ 9.800.000,00
4,3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	28	\$ 435.000,00	\$ 12.180.000,00
4,4	Empate a pozos existentes	UN	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
4,5	Acometida UFP 1/2" long. Max. 5,00m	UN	15	\$ 17.500,00	\$ 262.500,00
4,6	Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros	M3	87,78	\$ 9.500,00	\$ 833.910,00
				SUB-TOTAL	\$ 46.481.410,00

SUB TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 92.608.060,00
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 23.152.015,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 115.760.075,00

ALCANTARILLADO SECTOR POLLOS. YAZOS, PINOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
i	PRELIMINARES				
i,i	Ajuste al diseño y control topográfico	ML	1.005,00	\$ 4.350,00	\$ 4.371.750,00
1,2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	1.005,00	\$ 3.500,00	\$ 3.517.500,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163

P

NR



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 12 de 15 Convenio No. 098/04

			00		
				SUB-TOTAL	\$ 7.889.250,00
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL				
2,1	EXCAVACIÓN				
2,11	Excavación a maquina Material común	M3	1.567,80	\$ 7.300,00	\$ 11.444.940,00
				SUB-TOTAL	\$ 11.444.940,00
2.2	SUM.E INST. TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.21	Tubería PVC D=8" alcantarillado	ML	0	\$ 26.000,00	\$ 0,00
2.22	Tubería PVC D= 10" alcantarillado	ML	240	\$ 39.000,00	\$ 9.360.000,00
2.23	Tubería PVC D=12" alcantarillado	ML	653	\$ 55.000,00	\$ 35.915.000,00
2.24	Tubería PVC b=16" alcantarillado	ML	112	\$ 87.500,00	\$ 9.800.000,00
2.25	Tubería PVC D=18" alcantarillado	ML	0	\$ 115.000,00	\$ 0,00
2.26	Tubería PVC D=20" alcantarillado	ML	0	\$ 139.000,00	\$ 0,00
2.27	Tubería PVC D=24" alcantarillado	ML	0	\$ 215.000,00	\$ 0,00
2.28	Silla yee 8"*6" PVC alcantarillado	UN	0	\$ 49.000,00	\$ 0,00
2.29	Silla yee 12"*6" PVC alcantarillado	UN	25	\$ 60.000,00	\$ 1.500.000,00
2.30	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	150	\$ 19.000,00	\$ 2.850.000,00
2.31	Pegante siKaflex blanco	UN	17	\$ 15.000,00	\$ 255.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 59.680.000,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3,1	Base, Atraque en arena de peña	M3	160	\$ 39.000,00	\$ 6.240.000,00
3,2	Recebo en capas 0,15 m	M3	180	\$ 27.500,00	\$ 4.950.000,00
3,3	Material seleccionado de excavación	M3	850	\$ 4.000,00	\$ 3.400.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 14.590.000,00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Cilindro pozo de inspección E=25cm	ML	31,2	\$ 425.000,00	\$ 13.260.000,00
4,2	Placa de fondo D=1,70m pozo de inspección	UN	16	\$ 350.000,00	\$ 5.600.000,00
4,3	Placa de cubierta pozode inspección	UN	16	\$ 435.000,00	\$ 6.960.000,00
4,4	Empate a pozos existentes	UN	0	\$ 100.000,00	\$ 0,00
4,5	Acometida UFP 1/2" tong. Max.	UN	20	\$ 17.500,00	\$ 350.000,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Pagina 13 de 15 Convenio No. 098/04

	5,00m				
4,6	Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros	M3	537,8	\$ 9.500,00	\$ 5.109.100,00
				SUB-TOTAL	\$ 31.279.100,00

SUB TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 124.883.290,00
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	\$ 31.220.822,50
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 156.104.112,50

ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Ajuste al diseño y control topográfico	ML	1.644,00	\$ 4.350,00	\$ 7.151.400,00
1.2	Señalización preventiva 2 líneas de cinta	ML	1644	\$ 3.500,00	\$ 5.754.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 12.905.400,00
2	RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL				
2,1	EXCAVACIÓN				
2,11	Excavación a máquina Material común	M3	4.497,00	\$ 7.300,00	\$ 32.828.100,00
				SUB-TOTAL	\$ 32.828.100,00
2.2	SUM.EINST. TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
2.21	Tubería PVC D=8" alcantarillado	ML	0	\$ 26.000,00	\$ 0,00
2.22	Tubería PVC D=10" alcantarillado	ML	0	\$ 39.000,00	\$ 0,00
2.23	Tubería PVC D=12" alcantarillado	ML	0	\$ 55.000,00	\$ 0,00
2.24	Tubería PVC D=16" alcantarillado	ML	0	\$ 87.500,00	\$ 0,00
2.25	Tubería PVC D=18" alcantarillado	ML	0	\$ 115.000,00	\$ 0,00
2.26	Tubería PVC D=20" alcantarillado	ML	766	\$ 139.000,00	\$ 106.474.000,00
2.27	Tubería PVC D=24" alcantarillado	ML	878	\$ 215.000,00	\$ 188.770.000,00
2.28	Silla yee Q"6" PVC alcantarillado	UN	0	\$ 49.000,00	\$ 0,00
2.29	Silla yee 121h*6" PVC alcantarillado	UN	0	\$ 60.000,00	\$ 0,00
2,3	Tubería PVC D=6" alcantarillado	ML	0	\$ 19.000,00	\$ 0,00
2.31	Pegante siKaflex blanco	UN	35	\$ 15.000,00	\$ 525.000,00

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163

24



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 14 de 15 Convenio No. 098/04

				SUB-TOTAL	\$ 295.769.000,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3.1	Base, Atraque en arena de peña	M3	549	\$ 39.000,00	\$ 21.411.000,00
3.2	Recebo en capas 0.15 m	M3	434	\$ 27.500,00	\$ 11.935.000,00
3.3	Material seleccionado de excavación	M3	3.18 4,00	\$ 4.000,00	\$ 12.736.000,00
				SUB-TOTAL	\$ 46.082.000,00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	Cilindro pozo de inspección E=25cm	ML	44,8 5	\$ 425.000,00	\$ 19.061.250,00
4,2	Placa de fondo D=L,70m pozo de inspección	UN	23	\$ 350.000,00	\$ 8.050.000,00
4,3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	23	\$ 435.000,00	\$ 10.005.000,00
4,4	Empate a pozos existentes	UN	0	\$ 4.100.000,00	\$ 0,00
4,5	Acometida UFP 1/2" long. Max. 5,00m	UN	20	\$ 17.500,00	\$ 350.000,00
4,6	Cargue mecánico transporte y disposición final de escombros	M3	879	\$ 9.500,00	\$ 8.350.500,00
				SUB-TOTAL	\$ 45.816.750,00

SUB TOTAL COSTO DIRECTO \$ 433.401.250,00
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO \$ 108.350.312,50
TOTAL PRESUPUESTO \$ 541.751.562,50

El presupuesto incluye mano de obra y suministro de materiales y forma parte integral del CONVENIO para todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. La COOPERATIVA de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 2170 de 2002 ejecutará el objeto del convenio sin utilizar terceros.

CLÁUSULA DECIMATERCERA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente CONVENIO se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere que la COOPERATIVA constituya y pague las pólizas previstas en la cláusula séptima, la aprobación de las mismas por parte del Municipio de Tenjo Cundinamarca, la publicación del CONVENIO en el diario oficial de Tenjo Cundinamarca y la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la COOPERATIVA tendrá un término de cinco (05) días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA...

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE TENJO
ALCALDIA MUNICIPAL

Página 15 de 15 Convenio No. 098/04

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA CLAUSULA COMPROMISORIA. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y los costos serán asumidos por igual tanto por el Municipio como por la Cooperativa. El tribunal estará integrado por un arbitro especialista en derecho administrativo o contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo derecho..

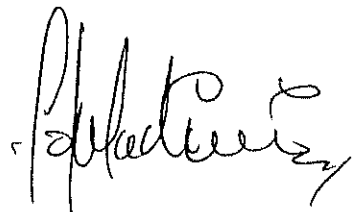
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. DOMICILIO Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente CONVENIO, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tenjo Cundinamarca. Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil cuatro (2004).

El Municipio,

La Cooperativa


SOFANOR SALAS SALAS
Alcalde


VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
CC. No. 12.114.185 de Neiva

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo Calle 3 a No. 3-86, Teléfonos (91864) 6163 - 6471 - 6804 - Fax (91864) 6163



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. 098 de 2004

CONTRATISTA: Cooperativa para el desarrollo integral de los municipios
COOPEMUN

CONTRATANTE: Municipio De Tenjo

OBJETO : Adición en tiempo y valor

VALOR : Doscientos Noventa Y Nueve Millones Seiscientos Ochenta
y Un Mil Seiscientos Veinticinco Pesos (\$ 299.681.625,00)
Mcte.

Entre los suscritos a saber **SOFANOR SALAS SALAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.711.226 de Barranquilla (atlántico), quien obra en calidad de representante legal del MUNICIPIO de Tenjo Nit. No. 800-095-174-2 como Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para contratar por el artículo 32 del acuerdo 029 del 29 de noviembre de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COOPEMUN - Nit No 830086538-0**, representada legalmente por el Doctor **VLADIMIR ROLDAN UMAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.494.723 de Bogotá y quien para efectos del presente convenio adicional se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente convenio adicional de obra contenido en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio adicional tiene por objeto adicionar los términos ejecución, y el valor estipulados en las cláusulas segunda y tercera del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del objeto del convenio No. 098 de 2004, principal con relación a este, suscrito entre las partes anotadas el 10 de diciembre de 2004. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y TERMINO DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 299.681.625,00) mcte**, respecto del convenio principal, de acuerdo con el cuadro de cantidades de obra y el termino a adicionar será de sesenta (60) días en relación con aquel. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes **PARAGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente.

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, calle 3 No. 3-86 Teléfonos Nos. 8646471 - 8646804 Fax 8646163



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

VALOR ADICIONAR MAYORES CANTIDADES DE OBRA

CANTIDADES DE OBRA Y VALOR A ADICIONAR AL CONVENIO 098/2004		
ITEM	SECTOR	VALOR A ADICIONAR
1	ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA (CALLE 3, CARRERA 7, LOS GARCIA)	\$ 44.458.750,00
2	ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA (OCAL-COLEGIO-PLANTA)	\$ 255.222.875,00
VALOR TOTAL DE LA ADICION		\$ 299.681.625,00

ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA (CALLE 3, CARRERA 7, LOS GARCIA)					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	VALOR UNITARIO	CANT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Cajas de 0,70 x 0,70 x 0,70	UN	\$ 120.000,00	38,00	✓ \$ 4.560.000,00
1.2	Silla yee de 20" x 6" pre alcantarillado	UN	\$ 150.000,00	25,00	✓ \$ 3.750.000,00
2	SUM.E INST. TUBERIAS Y ACCESORIOS				
2.1	Tuberia PVC D010"	ML	\$ 39.000,00	220,00	✓ \$ 8.580.000,00
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3.1	Empate a pozos existentes	UN	\$ 100.000,00	2,00	✓ \$ 200.000,00
4	RED				
4.1	EXCAVACION				
4.2	Excavación a maquina material comun	ML	\$ 7.300,00	200,00	✓ \$ 1.460.000,00
5	RELLENOS COMPACTADOR				
5.1	Base	ML	\$ 39.000,00	98,00	✓ \$ 3.822.000,00
5.2	Relleno en material seleccionado		\$ 4.000,00	200,00	✓ \$ 800.000,00
5.3	Recebo en capas 0,15	M3	\$ 27.500,00	270,00	\$ 7.425.000,00
6	OBRAS NO PREVISTAS				
6.1	Suministro e instalación de gravilla	M3	\$ 80.000,00	50,00	\$ 4.000.000,00
6.2	Corte pavimento flexible	ML	\$ 1.000,00	970,00	\$ 970.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 35.567.000,00
TOTAL INDIRECTO					\$ 8.891.750,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 44.458.750,00
ALCANTARILLADO SECTOR CASCAJERA (OCAL-COLEGIO-PLANTA)					
ITEM	DESCRIPCION	UN.	VALOR UNITARIO	CANT.	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Ajuste al diseño y control fotográfico	ML	\$ 4.350,00	556,00	\$ 2.418.600,00
1.2	Señalización preventiva 2 lineas de cinta	ML	\$ 3.500,00	446,80	\$ 1.563.800,00
2	RED DE CONDUCCION PRINCIPAL				
2.1	EXCAVACION				

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, calle 3 No. 3-86 Teléfonos Nos. 8646471 - 8646804 Fax 8646163



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

2.1.1	Excavación a maquina material común	M3	\$ 7.300,00	4373,00	\$ 31.922.900,00
2.2	SUM. E INST. TUBERIA Y ACCESORIOS				
2.2.1	Tubería PVC D=16" alcantarillado	ML	\$ 87.500,00	14,00	\$ 1.225.000,00
2.2.2	Tubería PVC D=20" alcantarillado	ML	\$ 139.000,00	222,00	\$ 30.858.000,00
2.2.3	Tubería PVC D=24" alcantarillado	ML	\$ 215.000,00	275,00	\$ 59.125.000,00
3	RELLENOS COMPACTADOS				
3.1	Base atraque en arena de peña	M3	\$ 39.000,00	609,00	\$ 23.751.000,00
3.2	recebo en capas de 0,15m	M3	\$ 27.500,00	326,00	\$ 8.965.000,00
3.3	Material seleccionado de excavación	M3	\$ 4.000,00	3556,00	\$ 14.224.000,00
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.1	cilindro pozo de inspección E=0,25m	ML	\$ 425.000,00	28,86	\$ 12.265.500,00
4.2	Placa de fondo D=1,70m pozo de inspección	UN	\$ 350.000,00	9,00	\$ 3.150.000,00
4.3	Placa de cubierta pozo de inspección	UN	\$ 435.000,00	9,00	\$ 3.915.000,00
4.4	cargue mecánico transporte y disposición final de escombros	M3	\$ 9.500,00	335,00	\$ 3.182.500,00
5	OBRAS NO PREVISTAS				
5.1	Suministro e instalación de gravilla	M3	\$ 80.000,00	81,50	\$ 6.520.000,00
5.2	Corte de pavimento flexible	ML	\$ 1.000,00	1092,00	\$ 1.092.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 204.178.300,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 51.044.575,00
TOTAL SECTOR (CASAJERA-PLANTA EL OCAI)					\$ 255.222.875,00

CLAUSULA TERCERA: La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, dentro de la vigencia del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor y término pactados en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA: SUJECCION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 27030410, fuente 2110105, denominado construcción adquisición y mejoramiento de estructura propia del sector alcantarillado, Fuente R.P libre destinación., por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) Mcte**, rubro 27030410, fuente 21305, denominado Construcción adquisición y mejoramiento de estructura propia del sector alcantarillado, Fuente S.S.. Públicos, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) Mcte** y rubro 27030410, fuente 2410101, denominado Construcción adquisición y mejoramiento de estructura propia del sector alcantarillado Fuente CR. Interno, Banca Comercial., por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00)**

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, calle 3 No. 3-86 Teléfonos Nos. 8646471 - 8646804 Fax 8646163



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo



según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2005000707 de junio 27 de 2005. **CLAUSULA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1- La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2- La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento. Este contrato requiere además su publicación en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato. Para constancia se forma a los cinco (05) días del mes de julio de 2005.



SOFANOR SALAS SALAS
Alcalde Municipal



VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
Coopemun



Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

ADICIONAL No. 02 AL CONVENIO No. 098 de 2004

CONTRATISTA: Cooperativa para el desarrollo integral de los municipios
COOPEMUN

CONTRATANTE: Municipio De Tenjo

OBJETO : Adición en tiempo

Entre los suscritos a saber **SOFANOR SALAS SALAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.711.226 de Barranquilla (atlántico), quien obra en calidad de representante legal del MUNICIPIO de Tenjo Nit. No. 800-095-174-2 como Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para contratar por el artículo Artículo 2 del Acuerdo No. 005 de julio 22 de 2.005 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COOPEMUN** – Nit No 830086538-0, representada legalmente por el Doctor **VLADIMIR ROLDAN UMAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.494.723 de Bogotá y quien para efectos del presente convenio adicional se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente convenio adicional de obra contenido en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio adicional tiene por objeto adicionar los términos ejecución estipulado en la cláusula segunda del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del objeto del convenio No. 098 de 2004, principal con relación a este, suscrito entre las partes anotadas el 10 de diciembre de 2004. **CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DE LA ADICION:** El tiempo que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo respecto del convenio principal, será de sesenta (60) días en relación con aquel. **CLAUSULA TERCERA:** La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, dentro de la vigencia del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA UNICA:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al término pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, calle 3 No. 3-80 Teléfonos Nos. 8046471 - 8046804 Fax 8046163



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

permanece. **CLAUSULA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Este contrato requiere además su publicación en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato. Para constancia se forma a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2005.



SOFANOR SALAS SALAS
Alcalde Municipal



VLADIMIR ROLDAN UMAÑA
Coopemun

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, calle 3 No. 3-86 Teléfonos Nos. 8646471 - 8646804 Fax 8646163



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

Adicional No. 03 al convenio 098 de 2.004

ADICIONAL No. 03 AL CONVENIO No. 098 de 2004

CONTRATISTA: Cooperativa para el desarrollo integral de los municipios
COOPEMUN

CONTRATANTE: Municipio De Tenjo

OBJETO : Adición valor

VALOR : Diez y ocho millones trescientos veinte mil pesos
(\$ 18.320.000.00) Mcte.

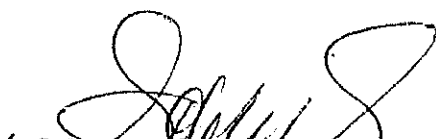
Entre los suscritos a saber **SOFANOR SALAS SALAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.711.226 de Barranquilla (atlántico), quien obra en calidad de representante legal del MUNICIPIO de Tenjo Nit. No. 800-095-174-2 como Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para contratar por el artículo Artículo 2 del Acuerdo No. 005 de julio 22 de 2.005 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se llamara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS COOPEMUN** – Nit No 830086538-0, representada legalmente por el Doctor **VLADIMIR ROLDAN UMAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.494.723 de Bogotá y quien para efectos del presente convenio adicional se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente convenio adicional de obra contenido en las siguientes cláusulas.
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente convenio adicional tiene por objeto adicionar el valor estipulados en la cláusula tercera del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del objeto del convenio No. 098 de 2004, principal con relación a este, suscrito entre las partes anotadas el 10 de diciembre de 2004. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a

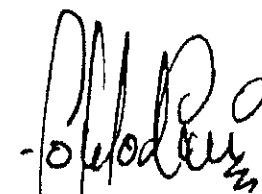
INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD



Adicional No. 03 al convenio 098 de 2.004

fuelle 2110105, denominado construcción adquisición y mejoramiento de estructura propia del sector alcantarillado, Fuente R.P libre destinación., por valor de (\$ 830.703.00) Mcte, rubro 27030410, fuente 21305, denominado Construcción adquisición y mejoramiento de estructura propia del sector alcantarillado, Fuente S.S.. Públicos, por valor de (\$ 17.489.297.00) Mcte, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2005001466 de noviembre 28 de 2.005. **CLAUSULA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1- La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2- La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento. Este contrato requiere además su publicación en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo y la cancelación del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato. Para constancia se forma a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2005.


SOFANOR SALAS SALAS
Alcalde Municipal


VLADMIR ROLDAN UMAÑA
Coopemun



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Tenjo

Adicional No. 03 al convenio 098 de 2.004

adicionar mediante el presente acuerdo será de Diez y ocho millones trescientos veinte mil pesos (\$ 18.320.000,00) Mcte., respecto del convenio principal, de acuerdo con el cuadro de cantidades de obra **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/UNIT	TOTAL
2,21	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC 8" ALCANTARILLADO	ML	219	\$ 26.000	\$ 5.694.000
2,28	SILLA YEE DE 8" X 6" PVC ALCANTARILLADO	UN	2	\$ 49.000	\$ 98.000
2,3	TUBERIA PVC D=6 ALCANTARILLADO	ML	12	\$ 19.000	\$ 228.000
3,2	RELLENO COMPACTADO EN RECEBO EN CAPAS DE 0,15 M	M3	308,87	\$ 27.500	\$ 8.494.000
4,2	PLACA DE FONDO D= 1,7 M POZO DE INSPECCION	UN	1	\$ 350.000	\$ 350.000
4,3	PLACA DE CUBIERTA DE POZO DE INSPECCION	UN	1	\$ 435.000	\$ 435.000
4,6	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	318	\$ 9.500	\$ 3.021.000
TOTAL					\$ 18.320.000

CLAUSULA TERCERA: La iniciación del objeto del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al del cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, dentro de la vigencia del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA UNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA: SUJECCION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 27030410,

INVERSIÓN CON JUSTICIA Y EQUIDAD

Tenjo, calle 3 No. 380 - Teléfonos Nos. 8646471 - 8646804 - Fax 8646463



ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.487.960**
RUGE CARDENAS

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



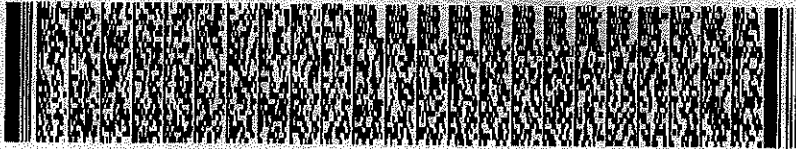
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1976**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00003421-M-0091487960-20080329 0000093504A 1 6200000104



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Decreto No. 20 de Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Juan Carlos Ruge Cárdenas

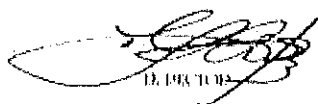
C.C. No. 91.487.960 especialidad en Bucaramanga, S.D.V.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 27 de Septiembre de 2002


EL RECTOR


EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 24

ACTA 18931

FOLIO 0992

REGISTRO No. 13831

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

54202095198NTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/11/2002

JUAN CARLOS

RUGE CARDENAS

C.C. 91487960

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE

PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS RUGE CARDENAS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 91487960, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-095198 desde el 21 de Noviembre de 2002, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3234.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Juan Carlos Ruge Cardenas

C.C. 91'487.980

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaría General

458

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 16

Bogotá D.C., a de

abril

de 2005

P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

NET 380 007 356-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

C E R T I F I C A:

Que el señor JUAN CARLOS RUGE CÁRDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.487.960, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL de esta Universidad el 09 de abril de 2005, de acuerdo al acta 632 libro 12 folio 16 de la misma fecha. El señor Ruge realizó la mencionada Maestría con énfasis en GEOTECNIA. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.


CLEMENCIA NIETO GUZMÁN

Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 15 de agosto de 2007

Mariluz S

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA

A quien le interese certifico que el Ingeniero **JUAN CARLOS RUGE CARDENAS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91487960 y tarjeta profesional No. 54202-095198, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, para el Proyecto CONTRATO DE OBRA No. 438-2015, enmarcado en el programa "Agua para la Prosperidad", fue ejecutado bajo Objeto: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA, durante el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2017 y el 30 de octubre de 2022. Valor del Contrato: VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$26,464,442,702.00 COP).

Las actividades ejecutadas por el equipo profesional incluyeron la construcción de infraestructura para el sector de agua potable y saneamiento básico, tales como líneas de aducción, conducción, estructuras hidráulicas y sistemas de bombeo para el Acueducto Regional La Mesa – Anapoima.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 3 días del mes de mayo de 2024.



Ing. Diana Cristina Arévalo Arboleda
Representante Legal.



CARTA DE COMPROMISO

Gachetá; 31 de marzo de 2026.

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP
Tocancipá – Cundinamarca

REF. SELECCIÓN SIMPLIFICADA 006 DE 2026

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”

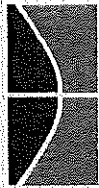
En caso de que el Proponente CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ saliera favorecido con la propuesta en el proceso de referencia, me comprometo a ejercer el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA con una dedicación del veinte (20%) por ciento del tiempo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RUGE CÁRDENAS

C.C 91.487.960

Carrera 7 #4-122
Gachetá, Cundinamarca



Universidade de Brasília

© Reitor da Universidade de Brasília confere o título de

Boutor

a

Juan Carlos Ruge Cardenas

de nacionalidade colombiana, nascido no País Colômbia,

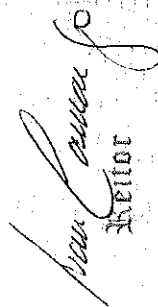
no dia 14 de março de 1976, documento de identificação W641135-S RNE,

tendo em vista a conclusão do Programa de Pós-Graduação em Geotecnia,

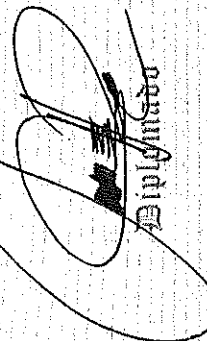
no dia 9 de maio de 2014

e lhe outorga o presente Diploma a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Brasília, 12 de novembro de 2014.


Reitor




Administradora Acadêmica



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA

Diploma registrado por delegação de competência do MEC, nos termos do § 1º do Artigo 48 da Lei 9.394/96.

Registro nº: 767

Livro nº: 4 Folha nº: 27

Processo nº: 11818/2014

Data de Registro: 12/11/2014

[Assinatura]

Julio César Goulart Garay
Secretário Adjunto de
Administração Acadêmica
UnB-SAA

APOSTILA

Diploma registrado em conformidade com a avaliação do CNE/CES, trênisio 2007/2009 e Portaria nº 1.077 de 31/08/2012, publicada no DOU nº 171 de 03/09/2012, Seção 1.

Título da Tese: "ANALISE DO COMPORTAMENTO DE CORTINA DE ESTACAS EXECUTADA EM SOLO POROSO METAESTAVEL MEDIANTE O USO DE UM MODELO CONSTITUTIVO HIPOPLASTICO CONSIDERANDO A RESPOSTA NÃO SATURADA."

Ivan Marques de Toledo Camargo

Reitor

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Subsecretaria-Geral das Comunidades Brasileiras no Exterior
Setor de Legislações e Parte Consular Estrangeira - SURC
corpo vacante, por semelhança, a assinatura indicada com o selo do SURC. A presente legitimação não implica outorga de teor do documento.

13 JAN 2015

Liana Lusceia Leal Mury - Primeira Secretária
Andrea Prado Daltro - Oficial de Chancelaria
Renato Aquino Nogueira da Silva - Oficial de Chancelaria
Marilda de Andrade Figueira - Assistente de Chancelaria

CONSULADO DE COLOMBIA
BRASILIA - BRASIL

FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACIÃO SOCIAL/CERTIFICADO ESTUDIO
El (La) Consul de Colombia
CERTIFICA

Que MARILDA DE ANDRADE FIGUEIRA, quien firma y otorga al presente documento, ejercita legalmente a la fecha así expresada el cargo de ASISTENTE DE CANCELIERIA, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIANA CAROLINA KECAN CERVANTES
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES
Firmado Digitalmente

Derechos BRL 43,20
FONDO ROTATORIO BRL 43,20
Fecha de Expedición: 13 enero 2015

Impresión No.: 2

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFOCPBN135427457

APOSTILA DE SEGURANÇA
Juan Carlos Ruge Cardenas
Documento nº V641135-S RNE
Geotecnia
12 de novembro de 2014

40. OFICINA DE NOTAS DE BRASILIA
W3 NORTE QD. 1504 - ED. MARIANA-TERREO
BRASILIA-DF - FONE: (061) 3326-5224
RECONHECO e dou na POR SEMELHANÇA(S)
13517103(51) de:
100471161-JULIO CESAR GOULART GARAY
10345201-IVAN MARQUES DE TOLEDO CAMARGO
Em testemunho da verdade,
BRASILIA, 13 de Janeiro de 2015.
Selo: 100471161-10045201-100471161
100471161-10045201-100471161
100471161-10045201-100471161
042-ALISSON JACIRIO DE NOIRA
ESCRIVENTE AUTORIZADO
1009 MTRZ da Impressão: 10:13:44

051603

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JUÁN CARLOS RUGE CÁRDENAS
E-mail: jcruge@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/12/15
RADICADO: 2015-EE-153919 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JUÁN CARLOS RUGE CÁRDENAS
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 21025 de 22 de DICIEMBRE de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 21025 de 22 de DICIEMBRE de 2015, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

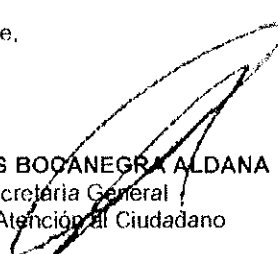
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



JULIA INÉS BOCANEGRALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pívela



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

021025

22 DIC 2015

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que JUÁN CARLOS RUGE CÁRDENAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.91.487.960, presentó para su convalidación el título de DOCTOR, otorgado el 12 de noviembre de 2014, por la UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No.CNV-2015-0002282.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES- sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera. Este trámite se adelantará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN GEOTECNIA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR, otorgado el 12 de noviembre de 2014, por la UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA, BRASIL, a JUÁN CARLOS RUGE CÁRDENAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.91.487.960, como equivalente al título de DOCTOR EN GEOTECNIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

22 DIC 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILETE GONZÁLEZ

Proyecto: NAFARDO
Revisó: Grupo de Convalidaciones

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A.ESP	ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-F016
		VERSIÓN: 01
		FECHA: AGOSTO 2024

VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DENTRO DEL AVISO DE INVITACIÓN 009-2026, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.”

En Tocancipá, Cundinamarca a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la jefe de oficina jurídica y de contratación procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del aviso de invitación No. 009 de 2026-/Selección simplificada No. 006-2026.

Propuestas evaluadas:

Propuesta No.	Proponente	C.C/ NIT	Fecha de radicación de la propuesta
1	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	-	06/04/2026 *Subsanación: 09/04/2026

En el siguiente cuadro se marcará con un **SI CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA** al lado del documento referido si el documento reposa en la propuesta o si la misma carece de este.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
Carta de Presentación de la Oferta	CUMPLE	Aportan carta de presentación suscrita por el representante legal del consorcio, quien aporta matricula profesional que lo certifica como ingeniero civil. Sin embargo, se evidencia que no está diligenciado en su totalidad (valor de la propuesta, régimen del impuesto a las ventas, garantía de seriedad). Así mismo, la composición del consorcio no está especificada. Página: 7 a la 14 06/04/2026: Subsanan y remiten la carta de



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPA S.A.E.S.P.

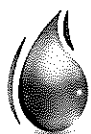
ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
		presentación de la oferta diligenciada en su totalidad.
Copia Cédula de Ciudadanía o Extranjería Representante Legal	CUMPLE	Aportan cédula de ciudadanía del representante legal del consorcio y de los consorciados. Página:19 y 20
Copia Libreta Militar Representante Legal	CUMPLE	Aportan libreta militar del representante legal del consorcio. Página: 22
Hoja de Vida Formato único-Función Publica	CUMPLE	Aportan hoja de vida de la función pública de los consorciados. Sin embargo, se evidencia que no se encuentran firmadas. Página:392 y 397 06/04/2026: Subsanan y remiten hojas de vida debidamente firmadas por los representantes legales.
Formato Único Declaración de Bienes y Rentas Ley 2013 de 2019	CUMPLE	Se aporta declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019) de los consorciados. Sin embargo, se evidencia que tienen una fecha superior a seis meses de publicación. Página:393 a la 396 y 398 a la 401. 06/04/2026: Subsanan y remiten "declaraciones de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses" con expedición no mayor a 30 días.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P.

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
		evidencia que no registran anotaciones. Página: 25 y 27
Certificado de Antecedentes Judiciales representante legal o persona natural	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 34 y 35
Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 30 y 32
Certificado Registro NACIONAL DE Medidas Correctivas RNMC Representante Legal	CUMPLE	Se aportan certificados de los representantes legales de los consorciados, en los cuales se evidencia que no registran anotaciones. Página: 37 y 38
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Persona Jurídica	CUMPLE	Se aporta certificado de las personas jurídica-consorciados, en el cual se constata que no registran anotaciones. Página: 24 y 26
Certificado de Antecedentes Fiscales Persona Jurídica	CUMPLE	Se aporta certificado de las personas jurídica-consorciados, en el cual se constata que no registran anotaciones. Página: 29 y 31
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP – 72141120 83101500 72151100	CUMPLE	Se aportan Registros Únicos de Proponentes (RUP) con fecha 25 de marzo de 2026 y 30 de marzo de 2026. Se evidencia que los códigos 83101500 y 72151100 requeridos se encuentran



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A. ESP

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
		registrados en las páginas 51 y 55, respectivamente. En cuanto al código 72141120, se verificará hasta el tercer nivel de clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del numeral 6.1.8 de los pliegos de condiciones definitivos; en consecuencia, se tiene en cuenta el código 72141100, el cual se encuentra en la página 50. Página:40 al 350 y 351 al 359
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	Aportan certificados de existencia y representación legal de los consorciados. Página: 361 a la 364
Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	CUMPLE	Aportan documento, en donde se evidencia la constitución del consorcio y la participación es la siguiente: - ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM SAS: 50% - GEO OBRAS INGENIERÍA SAS: 50% Página: 364 a la 367
Documentos otorgados en el exterior	NO APLICA	No aporta
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE	Se aporta la póliza de seriedad de la oferta CBS-100002743 y Anexo 0 expedida por seguros mundial, en la cual se evidencia el cumplimiento de la vigencia exigida y del porcentaje de amparo solicitado en los pliegos. Página:369 a la 384



EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DE TOCANCIPÁ S.A.E.S.P.

ACTA DE EVALUACIÓN JURIDICA

CÓDIGO: GJ-F016

VERSIÓN: 01

FECHA: AGOSTO 2024

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	PROPONENTE 1	OBSERVACIONES
	CONSORCIO REDES TOCANCIPA	
Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.	CUMPLE	Se aporta certificado de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales, suscrito por el Representante legal y revisor fiscal respectivamente de los consorciados. Página: 386 y 387
Copia de la inscripción, ante la DIAN, en el respectivo régimen del impuesto a las ventas al que pertenece el Oferente, es decir, común o simplificado. (RUT)	CUMPLE	Aportan RUT actualizado. Página: 389 y 390
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	Aporta compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal del consorcio. Página: 4 y 5

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES TOCANCIPA**, representada legalmente por el señor **OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA** con cédula de ciudadanía No. 1.074.417.749 de Gacheta, **CUMPLE JURÍDICAMENTE** con los requisitos y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones definitivos.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), por el evaluador jurídico.

ALEJANDRA SALGADO M

Jefe de la oficina jurídica y de contratación



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ
ANEXO 2**

A2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 06 de abril de 2026

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E.S.P.

Cra 4 No 13A - 15 Tocancipá Cundinamarca

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DE 2026.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, presento oferta para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS ZONAS ORIENTALES Y SECTOR TOLIMA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Estimados señores: OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA, en mi calidad de representante legal de CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. Que conozco las Condiciones y Términos del presente proceso, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

5. Que acepto las cantidades establecidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo de este.
6. ue, en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP., dé la orden de iniciación y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la oferta y el contrato respectivamente.
7. Que garantizo que se cuenta con la disponibilidad de personal, materiales y equipos exigidos en las Condiciones y Términos del Proceso y requeridos por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP. TOCANCIPA S.A. ESP.
8. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos Previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
10. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la Empresa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, o asociación que represento, ni el suscrito nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
11. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Empresa, los integrantes del consorcio, unión temporal, o asociación que represento y el suscrito NO tenemos relaciones de carácter comercial o de parentesco con los empleados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP.



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__

Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

**Composición
de la
persona
jurídica:**

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
ESTYCOM SAS - 50%		
100%	1074417749	OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA
GEO OBRAS INGENIERÍA SAS - 50%		
51%	1016033603	LEYDI XILENA AMAYA USAQUEN
49%	830086538-0	COOPEMUN



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

**La
metodología
de
facturación
es:**

☐ Facturación independiente
☒ Facturación a través del Consorcio o Unión
Temporal

**Valor de la
propuesta**

\$ 1.821.447.112,00

**Régimen del
impuesto a
las ventas**

☒ Común
☐ Simplificado
☐ No responsable de IVA



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

14. Que me comprometo a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que me sea entregada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a mi alcance, que los empleados a mi servicio y demás personas por mí autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Cualquier violación a este compromiso causará el derecho a reclamar indemnización por la parte perjudicada.

15. Manifiesto que para la preparación y elaboración de la oferta presentada NO acudí a la asesoría o apoyo de personas que me acarrearán alguna erogación. En caso afirmativo, me permito relacionar los datos de las personas que sirvieron de apoyo para dicho fin:

Nombre	Nit. o cédula	Dirección ciudad	– Valor
--------	---------------	---------------------	---------

16. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos del Proceso y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando la página web de la ESPT.

19. Que he recibido las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a las Condiciones y Términos del Proceso:

- Adenda No. 1, modificación de cronograma



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

20. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondiente a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio <u>X</u> ____ Otro____
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no <u>X</u> __ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

**Garantía de
seriedad:**

Banco o Cia De Seguros : SEGUROS MUNDIAL

Valor Asegurado: 182.149.598,90

Vigencia: Desde (06/4/2026) Hasta (30/08/2026)

22. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Proceso las recibiré en la siguiente Dirección:

Persona de contacto	OSCAR JAVIER MENDEZ NOVOA
Dirección y ciudad	CRA 7 N 4 – 122
Teléfono 3106962634	Celular 3106962634
Correo electrónico	Estycom.gerencia@gmail.com

Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO REDES DE TOCANCIPÁ

Nombre del representante legal OSCAR JAVIER MÉNDEZ NOVOA

C. C. 1.074.417.749 de GACHETA

Matrícula profesional 25202-371161

Dirección de correo CRA 7 N° 4 - 122

Correo electrónico estycom.gerencia@gmail.com

Telefax 310 6962634

Carrera 7 #4-122
Gachetá, Cundinamarca



**CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ**

Ciudad GACHETÁ, CUNDINAMARCA



CONSORCIO
REDES DE TOCANCIPÁ

HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO – FUNCIÓN
PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS (LEY 2013 DE 2019)



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN OM S.A.S

SIGLA ESTYCOM SAS

NIT No. 901.484.324-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN
NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____

TIPO
☐ (VER AL RESPALDO)

CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO GACHETA

DIRECCIÓN CRA 4 NO 7 - 122

TELÉFONOS 3106962634

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL
3 CONSULTORÍA Y DISEÑOS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	x			2023	3.500.000.000
CORPOGUAVIO	X			2024	1.200.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MENDEZ

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NOVOA

NOMBRES OSCAR JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

1.074.417.749

Representante Legal ☒ Apoderado ☐

\$ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 31/03/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☐ No ☒

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	JAVIER	MENDEZ	NOVOA

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A.
Lugar de sede	
País	COLOMBIA
Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	TOCANCIPÁ.
Dirección	[" CARRERA 4 - 13A 15 municipio de Tocancipá, Cund."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$2.272.598.832,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	\$2.272.598.832,00

Las cuentas bancarias de ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$35.000.000,00

Los bienes patrimoniales de ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCION OM S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN GEO OBRAS INGENIERÍA	
SIGLA	NIT No. 901719948 2
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: 13	
ORDEN	
TIPO	
CLASE	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO BOGOTÁ	
MUNICIPIO BOGOTÁ	
DIRECCIÓN CRA 70C N° 78A 69	
TELÉFONOS 3114581816	
FAX	
APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 OBRAS CIVILES	2 INTERVENTORÍA
3 OBRAS HIDRAULICAS	4 OBRAS DE VIAS Y CARRETERAS
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	x				17 MIL

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO AMAYA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) USAQUEN	NOMBRES LEYDI XILENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	1.016.033.603	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:	
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).	
FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 31/03/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

GE O OBRAS INGENIERIA SAS

NIT

901719948

DV

2

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ

Municipio

BOGOTÁ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☒

No

☐

Servicios de la entidad:

La realización de toda clase de construcciones; la planeación y desarrollo de fraccionamientos, la realización de toda clase de obras civiles, edificaciones, Estructuras de concreto, remodelaciones, obras civiles, de urbanización, erracerías, acotamientos, puentes, alcantarillado, drenaje, pavimentaciones, idráulicas y asfálticas, ejecución de obras de carácter particular, municipal, estatal, federal y de organismos descentralizados, obra mecánica, estructuras metálicas, transferir.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

LEYDI

XILENA

AMAYA

USAQUEN

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1016033603

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ

Municipio

BOGOTÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ

Municipio

BOGOTÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A.

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento CUNDINAMARCA

Municipio TOCANCIPÁ

Dirección [" CARRERA 4 - 13A 15 municipio de Tocancipá, Cund."]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE **GEO OBRAS INGENIERIA SAS**.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** en el año gravable **2025** fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$8.258.758.456,00
Ingresos no operacionales	\$0,00
Otros	\$0,00
TOTAL	\$8.258.758.456,00

Las cuentas bancarias de **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$540.485.000,00

Los bienes patrimoniales de **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de **GEO OBRAS INGENIERIA SAS**, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿**GEO OBRAS INGENIERIA SAS** realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por **GEO OBRAS INGENIERIA SAS** que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GEO OBRAS INGENIERIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

De: Estructura y Construcción civil O.M <estycom.gerencia@gmail.com>

Enviado: jueves, 9 de abril de 2026 15:28

Para: Atención al Usuario ESPT <atencionalusuario@esptocancipa.gov.co>; observaciones@esptocancipa.com <observaciones@esptocancipa.com>

Asunto: SUBSANACIÓN SELECCION SIMPLIFICADA NO. 006 DE 2026



OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf

Buenas tardes, adjunto oficio de subsanación con los documentos requeridos.

Muchas gracias, quedo atento a cualquier otra solicitud

